UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali,

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Se requiere contratar la prestación de servicios de traslado en ambulancias tanto básica(TAB) como medicalizada (TAM), según las condiciones técnicas establecidas en la resolución 2003 de 2014 del ministerio de salud y protección social, para la atención de los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional en la jurisdicción de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, con el ánimo de ampliar la oferta de servicios de salud acorde con los requerimientos de servicios de salud de sus Afiliados en virtud de que la UPRES no cuentan en su red propia con la infraestructura, ni con la capacidad tecnológica ni científica suficientes, para atender todas las necesidades de salud objeto de esta población, especialmente el traslado de los usuarios hospitalizados y otros servicios contenidos en el acuerdo 002 del 27 de Abril 27 de 2001 que establece el Plan de servicios de la Sanidad Militar y Policial, así:

<table>
<tr><td>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</td><td>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN AMBULANCIAS BÁSICA Y MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA –UPRES VALLE DEL CAUCA.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>92101902</td><td>Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia</td><td>Orden público y seguridad</td><td>Servicios de rescate</td><td>Servicios de ambulancia</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>1.2 VALOR ESTIMADO</td><td>El valor estimado de la contratación asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) moneda legal colombiana, distribuido en la vigencia 2020 y 2021 de la siguiente manera: treinta millones $30.000.000,00 para la vigencia 2020 y veinte millones $20.000.000, 00 para la vigencia 2021 Según certificación Plan de Compras y valor del estudio de mercado.</td></tr>
<tr><td>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</td><td>Resolución 001 del 02 de Enero de 2020 – DISAN

RUBRO PPTAL:OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS
PROGRAMA: O “ATENCION SALUD”
RECURSO: 16
VIGENCIA 2020 $ 30.000.000.oo
VIGENCIA 2021: $ 20.000.000.oo
TOTAL: $ 50.000.000.oo

Plan Anual de Adquisiciones SI_X_ o NO____ N°_____

Fecha del Certificado_01/09/2020</td></tr>
<tr><td>1.4 CLASE DE CONTRATO</td><td>Prestación de servicios (Numeral 3° del ARTÍCULO 32 de la Ley 80 de 1993).</td></tr>
<tr><td>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</td><td>Los oferentes deben ser Prestadores de Servicios de Salud; podrán participar oferentes Nacionales, tanto públicos como privados en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal. Los oferentes deben estar habilitados para prestar servicios de salud acorde a lo establecido en la</td></tr>
</table>

	Resolución No. 2003 de 2014 del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL y tener sede en la Ciudad de Santiago de Cali. Podrán participar las Mipyme de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca cuenta en su red propia con Servicios de baja complejidad en sus Establecimientos de Sanidad Policial Primarios (ESPRI) ubicados en Cali, Palmira, Buenaventura, Roldanillo, y Tuluá, al igual que cuenta con el establecimiento de Sanidad Policial complementario ESPCO - Clínica DEVAL donde presta servicios de salud de mediana complejidad, pero debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población para los servicios de alta complejidad, con los cuales no cuenta en su Red propia; por lo tanto para poder garantizar el acceso de sus usuarios a los servicios especializados y supra-especializados de estos niveles en es necesario realizar un proceso contractual con las distintas Instituciones prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que los ofertan en la ciudad de Cali o el Departamento del Valle del Cauca.

II) Se destaca que en la Ciudad y Región se cuenta con una amplia gama de entidades especializadas en servicios de Salud de mediana y alta complejidad, que están en la posibilidad de prestar los servicios a nuestros usuarios, estos servicios contemplan actividades en los ámbitos de urgencias, hospitalario, ambulatorio, entre otros. Estos servicios son vitales para la atención y tratamiento de las patologías que prevalecen en nuestra población de usuarios.

III) Dados los desarrollos recientes de la tecnología al igual que el desarrollo de nuevas supra-especialidades hacen que algunos servicios que hoy se ofertan para el manejo con mayor eficiencia, eficacia y efectividad, no se encuentran incluidos en los manuales tarifarios ISS 2001, ni mucho menos en el SOAT, por esta razón y en aras de contar con el mayor número de opciones para satisfacer las necesidades de nuestros usuarios, para este proceso no se considera prudente limitarnos a dichos tarifarios para el establecimientos de una tarifa base para la contratación, pero si es pertinente establecer y definir precios techos por cada procedimiento.

IV) De igual forma la relación de oferta demanda de servicios en la ciudad y región, hace que las tarifas establecidas en tales tarifarios para los diferentes servicios objeto del presente proceso, no sean atractivas para las instituciones ni para los profesionales, por lo cual es necesario establecer tarifas diferenciales para poder contar con los servicios relacionados, lo cual nos posibiliten no solo atender oportunamente a nuestros usuarios, si no también que podamos dar continuidad con la prontitud del caso a los planes de manejo proyectado a los usuarios según cada patología.

V) La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca no cuenta en su red propia con los medios o forma de satisfacer esta necesidad, ni con la logística, la infraestructura, ni el personal suficiente y necesario para la prestación de estos servicios, por lo tanto según la demanda de nuestros usuarios se hace necesaria esta contratación para satisfacer todos los requerimientos en materia de atención en mediana y alta complejidad, que de acuerdo con los datos estadísticos la población beneficiada con el servicio en la actualidad corresponde a 54.490 usuarios entre afiliados, esposas, hijos y demás beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. (Fuente: base de datos de estadística).

VI) En la actualidad la **Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca** no cuenta con un contrato vigente para la prestación de los servicios de traslado en ambulancias ni básicas ni medicalizada, de los usuarios adscritos a la **Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca** UPRES que requieren este tipo de transporte para acceder a los tratamientos prescritos por los profesionales de la salud o médicos tratantes, por ello para garantizar el acceso a tratamientos integrales y completos se hace necesario realizar un nuevo proceso de contratación en aras de continuar con la prestación de los servicios, para así poder satisfacer la totalidad de las necesidades de los usuarios del subsistema asignados a la **Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca** UPRES.

Se destaca que la **Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca** como responsable de la prestación de los servicios asistenciales, debe acompañar a los Establecimientos de Sanidad de Atención Primaria en salud del Valle del Cauca (ESPRI) y al Establecimiento complementario Clínica Valle(ESPCO), en aquellos procedimientos o servicios que por su nivel de complejidad o carencia en sus jurisdicciones no se puedan realizar o no se tengan cubiertos, se destaca que la población de la UPRES es la siguiente:

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
USUARIOS POR CABECERA MUNICIPAL. 2020

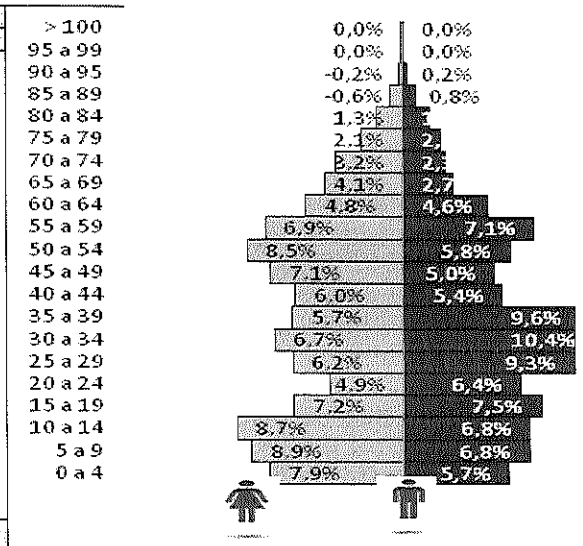
Cuenta de SEXO_BEN	SEXO_BEN			
Cabecera mpal	Femenino	Masculino	Total	%
Cali	14324	18294	32618	61%
Tuluá	3620	5294	8914	17%
Palmira	2609	3206	5815	11%
Buga	994	1298	2292	4%
Roldanillo	818	1068	1886	4%
Buenaventura	620	1126	1746	3%
Dagua	118	206	324	1%
Total	**23103**	**30492**	**53595**	**100%**

Fuente: Oficina de Estadística. Insumos: Base de datos AGESA-DISAN

Para calcular el presupuesto se tuvo en cuenta la población por grupos etarios, los servicios autorizados a otras Unidades de Sanidad Policial (USP); el comportamiento de actividades realizadas en la red externa, el perfil epidemiológico de la población y por último la situación de desorden público.

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
PIRÁMIDE POBLACIONAL PARA 2020

Grupo edad	Femenino		Masculino		POBLACIÓN	
	Total	Tasa	Total	Tasa %	TOTAL	TASA
0 a 4	1677	7,3%	1741	5,7%	3418	6,4%
5 a 9	1900	8,2%	2082	6,8%	3982	7,4%
10 a 14	2088	9,0%	2088	6,8%	4176	7,8%
15 a 19	1370	5,9%	2285	7,5%	3655	6,8%
20 a 24	915	4,0%	1941	6,4%	2856	5,3%
25 a 29	1383	6,0%	2833	9,3%	4216	7,9%
30 a 34	1612	7,0%	3170	10,4%	4782	8,9%
35 a 39	1393	6,0%	2919	9,6%	4312	8,0%
40 a 44	1355	5,9%	1646	5,4%	3001	5,6%
45 a 49	1652	7,2%	1518	5,0%	3170	5,9%
50 a 54	1950	8,4%	1778	5,8%	3728	7,0%
55 a 59	1721	7,4%	2167	7,1%	3888	7,3%
60 a 64	1218	5,3%	1406	4,6%	2624	4,9%
65 a 69	977	4,2%	829	2,7%	1806	3,4%
70 a 74	843	3,6%	697	2,3%	1540	2,9%
75 a 79	516	2,2%	619	2,0%	1135	2,1%
80 a 84	333	1,4%	461	1,5%	794	1,5%
85 a 89	146	0,6%	231	0,8%	377	0,7%
90 a 95	40	0,2%	66	0,2%	106	0,2%
95 a 99	7	0,0%	11	0,0%	18	0,0%
> 100	7	0,0%	4	0,0%	11	0,0%
TOTAL	23103	100,0%	30492	100,0%	53595	100,0%
%	43,1%		56,9%			



Fuente: Oficina de estadística UPRES Insumos: Base de datos Agesa-Disan

VII) La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca cuenta con un establecimiento de atención

complementario en salud - Clínica DEVAL con la cual debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población para la de mediana complejidad; por lo tanto, es necesario realizar un proceso contractual que permita dar continuidad a los servicios de salud en lo que respecta al traslado de pacientes en ambulancia básica y medicalizada, en la ciudad de Cali y municipios departamentales e inter departamentales; basado en las necesidades y la demanda de los usuario en la última vigencia, así:

Clase de servicio	Ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	agos	sep	oct	nov	dic	TOTAL
Servicios de ambulancias básicas	1	1	2	2	2	4	3	1	2	0	0	0	18
Servicios de ambulancias medicalizadas	2	2	3	4	3	4	4	2	1	0	0	0	25
TOTAL TRASLADOS	**3**	**3**	**5**	**6**	**5**	**8**	**7**	**3**	**3**	**0**	**0**	**0**	**43**

Igualmente **la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca**, no cuenta con el parque automotor suficiente para suplir la necesidad de trasladar a los pacientes con movilidad reducida, hecho por el cual se hace necesaria la adquisición de este nuevo servicio.

VIII) Los usuarios del Subsistema De Salud De La Policía Nacional **SSPN** serán atendidos una vez se legalice y protocolice el contrato en forma inmediata de acuerdo a los procesos establecidos por la **Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.**

IX) Dándose cumplimiento al artículo 1 de la Ley 1089/2006; se precisa la presente contratación no está cobijada en términos de competencia abierta, por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio, el proceso por el cual se adelanta el presente estudio de conveniencia y oportunidad cobija la participación de oferentes Nacionales.

Resulta importante recordar en este aparte que el derecho a la salud es un derecho inherente al ser humano que se encuentra consagrado en la mayoría de los tratados internacionales suscritos por Colombia, y debe interpretarse de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia, ejemplo, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se consagra el derecho a la salud en el artículo 25, párrafo 1º; En el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales consagra en el artículo 12 la obligación de los Estados firmantes de reconocer el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. En la Convención sobre los derechos del Niño de 1989, se regula en el artículo 24 el derecho a la salud de los niños; en este contexto es importante precisar, que los Estados Parte tienen la obligación de avanzar lo más expedita y eficazmente posible, tanto por sí mismos como con la asistencia y la cooperación internacional, hasta el máximo de los recursos de que dispongan para cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del derecho a la salud.

X) la entidad a quien le adjudique el contrato que resultare de este proceso deberán adelantar sus procesos en términos amigables con el medio ambiente.

DEFINICIÓN DEL SERVICIO.

Transporte asistencial básico y medicalizada

Es el traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre, marítimo y/o fluvial que debe contar con una dotación básica para dar atención oportuna y adecuada al paciente durante el desplazamiento. *(resolución 3100 del 25 de Noviembre 2019)*

Los usuarios del Subsistema De Salud De La Policía Nacional **SSPN** serán atendidos una vez se legalice y protocolice el contrato en forma inmediata de acuerdo a los procesos establecidos por **la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.**

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el cumplimento de su misión Institucional la **Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca** antes llamada (Seccional Sanidad Valle del Cauca) el antecedente más reciente se ubica en el año 2015 cuando suscribió el contrato relacionado seguidamente para la prestación del servicio a los usuarios del Subsistema De Salud De La Policía Nacional en esta Jurisdicción, así:

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
AMBULANCIAS -SSI	66-7-20755/2015	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA PARA USUARIOS DE LA SECSA VALLE	OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las modalidades de selección, teniendo en cuenta la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y su Decreto 1082 de 2015, son:

El marco legal del presente proceso de contratación y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la constitución política, las leyes de la Republica de Colombia en cuanto a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección, y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normal comerciales y civiles que regulen el presente objeto sujeto a selección.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y en especial el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se aplicará la modalidad de selección por mínima cuantía, atendiendo la regla general señalada por la Ley, tomando como referente el valor de la contratación a realizar que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, no obstante se garantiza la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso con el que se escogerá la oferta más favorable para la entidad, permitiendo satisfacer la necesidad previamente identificada.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los descritos en el **Anexo No. 2** del presente estudio de conveniencia y oportunidad, los cuales se comprobarán como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

4.1.1. Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Con el fin de garantizar la calidad de bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización DE CONTRATOS CELEBRADOS Y EJECUTADOS DURANTE LOS dos (2) últimos años (2018 y/o 2019) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 50% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, numero del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrita por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin.

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- ✓ Objeto del contrato
- ✓ No. Del contrato
- ✓ Valor
- ✓ Plazo
- ✓ Fechas de inicio y finalización del contrato
- ✓ Cumplimiento
- ✓ Nombre y NIT del contratante y del contratista

Este aspecto se verificara en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas mínimas

4.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

4.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se vincula al proyecto, los proponentes deben certificar el personal vinculado acreditando sus títulos, los cuales deben estar debidamente reconocidos ante el Ministerio de Educación en Colombia, en donde conste la determinación de su actividad ya sea técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones. Dicha certificación puede ser presentada mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad oferente, adjuntando una relación de los profesionales con número de identificación, profesión, fecha grado e identificación de la institución educativa que expide título y/o certificación.

4.1.2.2 EXPERIENCIA

Los proponentes al momento de presentar la oferta deberán certificar como mínimo un (01) año de **experiencia del personal** vinculado acreditando el tiempo de práctica de las personas que prestaran los servicios requeridos, identificando el perfil, el tipo de función, responsabilidades específicas o relacionadas requeridas con el objeto a contratar.

4.1.2.3 HABILIDADES

Opcionalmente se pueden convalidar a través de la experiencia específica descrita en el numeral 4.1.2.2. Este aspecto se verificara en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas mínimas.

4.1.2.4 FORMACIÓN:

Opcionalmente se pueden convalidar a través de la experiencia específica descrita en el numeral 4.1.2.2. Este aspecto se verificara en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas mínimas.

4.1.3 CAPACIDAD OPERATIVA

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (UPRES) establece desde el estudio de conveniencia y oportunidad que el Comité Técnico podrá realizar una visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la visita con el objeto de conocer las áreas físicas, sus características, capacidad de Instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente.

Nota: la visita tiene como fin que la unidad ejecutora tenga más claridad sobre las instituciones donde opera el oferente al momento de evaluar las ofertas, teniendo como referente que los proponentes cumplan:

- Con un Sistema de Gestión de Calidad.
- Equipos biomédicos y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios.
- Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales.
- Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados (verificar parque automotor).

4.1.4 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES:

Cantidad de ítems ofertados: Teniendo en cuenta que la **Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca** requiere satisfacer las necesidades que en materia de salud, tienen sus usuarios, se verificará el mayor número de ítems ofertados (rutas).

Oportunidad en la prestación del servicio:

Con el objetivo de Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la prestación de los servicios ofertados, en concordancia con lo establecido en la Circular Externa No. 00057 del 28/10/2009 de la superintendencia nacional de salud, "Donde se establece el Sistema de Alertas Tempranas", y la Resolución No. 1552 del 14/05/13 del Ministerio de la protección Social. Se verificará y hará seguimiento a la oportunidad ofertada.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con los procesos de mínima cuantía, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. en el numeral 4, el procedimiento a seguir para la Verificación económica, técnica y jurídica se realiza a la oferta de menor valor (...) "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente...*

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

Los oferentes favorecidos deberán contar con una sede o coordinación en el Departamento del Valle del Cauca preferiblemente en la ciudad de Cali, para trámites administrativos tales como la coordinación desde esta ciudad a los lugares requeridos o desde estos a la ciudad de Cali.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del presente proceso se requiere bajo la modalidad de **TRACTO SUCESIVO** en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso; de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, según corresponda la necesidad de los servicios asistenciales de esta la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca- UPRES, según los estándares establecidos por el Ministerio de Salud en Colombia para la oportunidad en la atención.

EL OFERENTE DEBE CEÑIRSE AL VALOR ASIGNADO SIN SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ESTABLECIDO POR LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un plazo que irá hasta el 30 de abril de 2021, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga o hasta

agotar presupuesto. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique sin dilación los primeros (05) días hábiles de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora De Salud Valle del Cauca En La Ciudad De Cali, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la dirección del tesoro nacional. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, certificación del revisor fiscal de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, -copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada.

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, cancelará al contratista que se le adjudique el presente proceso de contratación, en forma parcial los pagos según el monto facturado y conciliado entre las partes a través de un proceso de auditoría de cuentas dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, en la Ventanilla - Central de Cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por la **La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca** de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC); cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y una vez el Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad.

No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.
La Policía Nacional –Dirección de Sanidad- Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca pagará el valor del contrato al contratista en la ciudad de Cali, mensualmente, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la presentación de la factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada en la ventanilla única de la oficina central de cuentas dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, anexando certificación de pagos parafiscales. **El RECIBO A SATISFACCIÓN (RAS)** expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. No obstante la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.
En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

NOTA: Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado se entenderán como radicadas en el mes siguiente. Para mayor información al respecto, se podrá comunicar a la línea telefónica No. 6605795, Oficina Central de Cuentas de la **Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.**
REQUISITOS PARA EL PAGO.- 1.- El **CONTRATISTA** deberá consolidar una relación mensual de facturas. La factura deberá cumplir los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. 2.- Una vez recepcionada la cuenta en la ventanilla única de Central de Cuentas de **la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca** se procederá a realizar los trámites correspondientes para su respectivo pago. 3.- El **CONTRATISTA** deberá presentar la factura correspondiente a los elementos entregados en el mes Inmediatamente anterior. 4. La factura debe ser a nombre de la **Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, NIT. 901.361.882-6** en original y dos (2) copias. 5- Las cuentas presentadas para

pago deben llegar sin ganchos de grapadora, con legajador plástico y la perforación para legajar debe ser a un costado de la factura (No en la parte superior de la misma) de conformidad a la ley General de archivo. 6-.Todas las facturas deben tener un recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA deberá presentar la factura comercial correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, cada mes. El CONTRATISTA informa mediante el formulario denominado "datos básicos beneficiario cuenta" y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta (escribir si es corriente o ahorros) N° (número de la cuenta) de (entidad bancaria) en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.

Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: XXXXXXXXXXXXXXX
CUENTA No. XXXXXXXXXXX
TIPO DE CUENTA: XXXXXXXX
ENTIDAD FINANCIERA: XXXXXXXXXXX

5.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato estará a cargo del responsable o líder del **Grupo Regional Redes Integrales Servicios De Salud**, o la persona que el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca designe para tal fin, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Este numeral se verificara en el **Anexo No. 4**
Materia ambiental

Dentro de las obligaciones en materia de gestión ambiental el contratista deberá efectuar las siguientes acciones:

- ✓ Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- ✓ Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
- ✓ La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.

- ✓ En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- ✓ Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el **Anexo No. 5** del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará en forma total, esto teniendo en cuenta los aspectos técnicos conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, cuando dentro de las ofertas presentadas en el proceso se oferte la totalidad de los ítems que los conforman siempre y cuando tenga su oferta de menor valor u oferte el mayor porcentaje de descuento y se procederá de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo. **VER ANEXO No. 6**

8. ANEXOS

Anexo Certificación Plan de Compras.
Anexo No. 1 Estudio de Mercado.
Anexo No. 2 Especificaciones técnicas mínimas.
Anexo No. 3. Certificación de la necesidad
Anexo No. 4 Obligaciones del Contratista
Anexo No. 5 Obligaciones de la Policía Nacional
Anexo No. 6 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
Anexo No. 7 Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo
Anexo No. 8 Tabla Conpes
Anexo N° 9 Valores techos de referencia para la propuesta económica
Anexo No. 10 Oferta económica

Jessika L. Botina.
Subintendente **JESSIKA LORENA BOTINA BENITEZ**
Jefe Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud

El oferente deberá anexar, los siguientes documentos adicionalmente.

PERSONA JURÍDICA:

- Propuesta o Carta de ofrecimiento de bienes y/ó servicios;
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente;
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, debidamente firmado.
- Boletín de Responsables Fiscales
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la procuraduría
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional
- Compromiso Anticorrupción.
- Certificación de Origen Lícito de los Recursos.
- Seriedad del Ofrecimiento. (no aplica para este proceso)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al ciento cincuenta por ciento (150%), por ambas caras, legible
- Cuando hubiere lugar a ello, autorización de la Junta Directiva, Junta de Socios o Asamblea General, al representante legal para la celebración del contrato.
- Certificación del Revisor Fiscal o del Representante Legal, según corresponda, sobre el cumplimiento de las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y el pago de parafiscales.
- Documentos Financieros (Balance General, Dictamen de los Estados Financieros, Certificado vigente de antecedentes disciplinarios o Certificación de vigencia de la inscripción del contador). (no aplica para este proceso)
- Oficio mediante el cual manifiesta no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
- Formulario de Beneficiario Cuenta y certificación Bancaria sobre cuenta activa.

NOTA: DEPENDIENDO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION SE SOLICITARAN OTROS DOCUMENTOS QUE NO SE ENCUENTREN DENTRO DEL LISTADO ANTERIOR.

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

X) La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca cuenta en su red propia con Servicios de baja complejidad en sus Establecimientos de Sanidad Policial Primarios (ESPRI) ubicados en Cali, Palmira, Buenaventura, Roldanillo, y Tuluá, al igual que en los de las **UPRES** Cauca y Nariño, en la **UPRES** Valle del Cauca además cuenta con el Establecimiento de Sanidad Policial complementario ESPCO - Clínica DEVAL donde presta servicios de salud de mediana complejidad, pero debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población para los servicios de alta complejidad, con los cuales no cuenta en su Red propia; por lo tanto para poder garantizar el acceso de sus usuarios a los servicios especializados y supra-especializados de estos niveles en es necesario realizar un proceso contractual con las distintas Instituciones prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que los ofertan en la ciudad de Cali o el Departamento del Valle del Cauca.

XI) Se destaca que en la Ciudad y Región se cuenta con una amplia gama de entidades especializadas en servicios de Salud de mediana y alta complejidad, que están en la posibilidad de prestar los servicios a nuestros usuarios, estos servicios contemplan actividades en los ámbitos de urgencias, hospitalario, ambulatorio, entre otros. Estos servicios son vitales para la atención y tratamiento de las patologías que prevalecen en nuestra población de usuarios.

XII) Dados los desarrollos recientes de la tecnología al igual que el desarrollo de nuevas supra-especialidades hacen que algunos servicios que hoy se ofertan para el manejo con mayor eficiencia, eficacia y efectividad, no se encuentran incluidos en los manuales tarifarios ISS 2001, ni mucho menos en el SOAT, por esta razón y en aras de contar con el mayor número de opciones para satisfacer las necesidades de nuestros usuarios, para este proceso no se considera prudente limitarnos a dichos tarifarios para el establecimientos de una tarifa base para la contratación, pero si es pertinente establecer y definir precios techos por cada procedimiento.

XIII) De igual forma la relación de oferta demanda de servicios en la ciudad y región, hace que las tarifas establecidas en tales tarifarios para los diferentes servicios objeto del presente proceso, no sean atractivas para las instituciones ni para los profesionales, por lo cual es necesario establecer tarifas diferenciales para poder contar con los servicios relacionados, lo cual nos posibiliten no solo atender oportunamente a nuestros usuarios, si no también que podamos dar continuidad con la prontitud del caso a los planes de manejo proyectado a los usuarios según cada patología.

XIV) **La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca** no cuenta en su red propia con los medios o forma de satisfacer esta necesidad, ni con la logística, la infraestructura, ni el personal suficiente y necesario para la prestación de estos servicios, por lo tanto según la demanda de nuestros usuarios se hace necesaria esta contratación para satisfacer todos los requerimientos en materia de atención en mediana y alta complejidad, que de acuerdo con los datos estadísticos la población beneficiada con el servicio en la actualidad corresponde a 54.490 usuarios entre afiliados, esposas, hijos y demás beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. (Fuente: base de datos de estadística).

XV) En la actualidad la **Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca** no cuenta con un contrato vigente para la prestación de los servicios de traslado en ambulancias ni básicas ni medicalizadas, de los usuarios adscritos a la **Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca** UPRES que requieren este tipo de transporte para acceder a los tratamientos prescritos por los profesionales de la salud o médicos tratantes, por ello para garantizar el acceso a tratamientos integrales y completos se hace necesario realizar un nuevo proceso de contratación en aras de continuar con la prestación de los servicios, para así poder satisfacer la totalidad de las necesidades de los usuarios del subsistema asignados a la **Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca UPRES.**

Se destaca que la **Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca** como responsable de la prestación de los servicios asistenciales, debe acompañar a los Establecimientos de Sanidad de Atención Primaria en salud del Valle del Cauca(ESPRI) y al Establecimiento complementario Clínica Valle(ESPCO), en aquellos procedimientos o servicios que por su nivel de complejidad o carencia en sus jurisdicciones no se puedan realizar o no se tengan cubiertos, se destaca que la población de la UPRES es la siguiente:

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

USUARIOS POR CABECERA MUNICIPAL 2020

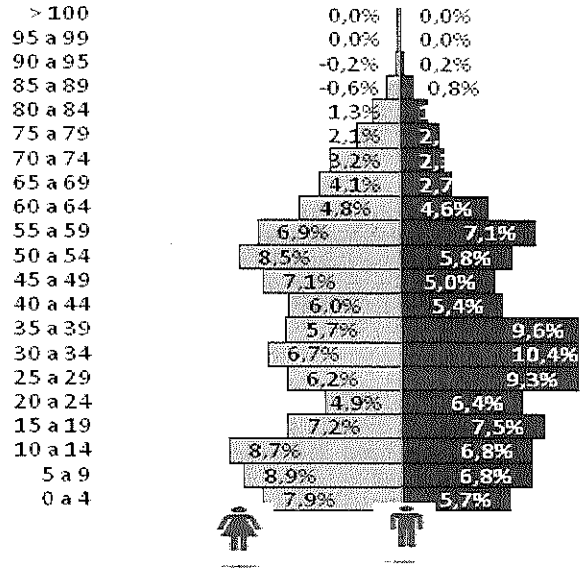
Cuenta de SEXO_BEN	SEXO_BEN			
Cabecera mpal	Femenino	Masculino	Total	%
Cali	14324	18294	32618	61%
Tuluá	3620	5294	8914	17%
Palmira	2609	3206	5815	11%
Buga	994	1298	2292	4%
Roldanillo	818	1068	1886	4%
Buenaventura	620	1126	1746	3%
Dagua	118	206	324	1%
Total	**23103**	**30492**	**53595**	**100%**

Fuente: Oficina de Estadística. Insumos: Base de datos AGESA-DISAN

Para calcular el presupuesto se tuvo en cuenta la población por grupos etarios, los servicios autorizados a otras Unidades de Sanidad Policial (USP); el comportamiento de actividades realizadas en la red externa, el perfil epidemiológico de la población y por último la situación de desorden público.

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
UPRES
PIRÁMIDE POBLACIONAL PARA 2020

Grupo edad	Femenino		Masculino		POBLACIÓN	
	Total	Tasa	Total	Tasa %	TOTAL	TASA
0 a 4	1677	7,3%	1741	5,7%	3418	6,4%
5 a 9	1900	8,2%	2082	6,8%	3982	7,4%
10 a 14	2088	9,0%	2088	6,8%	4176	7,8%
15 a 19	1370	5,9%	2285	7,5%	3655	6,8%
20 a 24	915	4,0%	1941	6,4%	2856	5,3%
25 a 29	1383	6,0%	2833	9,3%	4216	7,9%
30 a 34	1612	7,0%	3170	10,4%	4782	8,9%
35 a 39	1393	6,0%	2919	9,6%	4312	8,0%
40 a 44	1355	5,9%	1646	5,4%	3001	5,6%
45 a 49	1652	7,2%	1518	5,0%	3170	5,9%
50 a 54	1950	8,4%	1778	5,8%	3728	7,0%
55 a 59	1721	7,4%	2167	7,1%	3888	7,3%
60 a 64	1218	5,3%	1406	4,6%	2624	4,9%
65 a 69	977	4,2%	829	2,7%	1806	3,4%
70 a 74	843	3,6%	697	2,3%	1540	2,9%
75 a 79	516	2,2%	619	2,0%	1135	2,1%
80 a 84	333	1,4%	461	1,5%	794	1,5%
85 a 89	146	0,6%	231	0,8%	377	0,7%
90 a 95	40	0,2%	66	0,2%	106	0,2%
95 a 99	7	0,0%	11	0,0%	18	0,0%
> 100	7	0,0%	4	0,0%	11	0,0%
TOTAL	23103	100,0%	30492	100,0%	53595	100,0%
%	43,1%		56,9%			



Fuente: Oficina de estadística UPRES. Insumos: Base de datos Agesa-Disan

XVI) La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca cuenta con un estabiecimiento de atención

complementario en salud - Clínica DEVAL con la cual debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población para la de mediana complejidad; por lo tanto, es necesario realizar un proceso contractual que permita dar continuidad a los servicios de salud en lo que respecta al traslado de pacientes en ambulancia básica y medicalizada, en la ciudad de Cali y municipios departamentales e inter departamentales; basado en las necesidades y la demanda de los usuario en la última vigencia, así:

Clase de servicio	Ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	agos	sep	oct	nov	dic	TOTAL
Servicios de ambulancias básicas	1	1	2	2	2	4	3	1	2	0	0	0	18
Servicios de ambulancias medicalizadas	2	2	3	4	3	4	4	2	1	0	0	0	25
TOTAL TRASLADOS	3	3	5	6	5	8	7	3	3	0	0	0	43

Igualmente **la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca**, no cuenta con el parque automotor suficiente para suplir la necesidad de trasladar a los pacientes con movilidad reducida, hecho por el cual se hace necesaria la adquisición de este nuevo servicio.

XVII) Los usuarios del Subsistema De Salud De La Policía Nacional **SSPN** serán atendidos una vez se legalice y protocolice el contrato en forma inmediata de acuerdo a los procesos establecidos por la **Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.**

XVIII) Dándose cumplimiento al artículo 1 de la Ley 1089/2006; se precisa la presente contratación no está cobijada en términos de competencia abierta, por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio, el proceso por el cual se adelanta el presente estudio de conveniencia y oportunidad cobija la participación de oferentes Nacionales.

Resulta importante recordar en este aparte que el derecho a la salud es un derecho inherente al ser humano que se encuentra consagrado en la mayoría de los tratados internacionales suscritos por Colombia, y debe interpretarse de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia, ejemplo, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se consagra el derecho a la salud en el artículo 25, párrafo 1°; En el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales consagra en el artículo 12 la obligación de los Estados firmantes de reconocer el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. En la Convención sobre los derechos del Niño de 1989, se regula en el artículo 24 el derecho a la salud de los niños; en este contexto es importante precisar, que los Estados Parte tienen la obligación de avanzar lo más expedita y eficazmente posible, tanto por sí mismos como con la asistencia y la cooperación internacional, hasta el máximo de los recursos de que dispongan para cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del derecho a la salud.

X) la entidad a quien se le adjudique el contrato que resultare de este proceso deberán adelantar sus procesos en términos amigables con el medio ambiente.

DEFINICIÓN DEL SERVICIO

Transporte asistencial básico y medicalizada

Es el traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre, marítimo y/o fluvial que debe contar con una dotación básica para dar atención oportuna y adecuada al paciente durante el desplazamiento. *(resolución 3100 del 2019)*

Los usuarios del Subsistema De Salud De La Policía Nacional SSPN serán atendidos una vez se legalice y protocolice el contrato en forma inmediata de acuerdo a los procesos establecidos por **la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.**

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 23 de mayo de 2015, se empleó la siguiente metodología para el desarrollo y presentación de este aspecto:

La ciudad de Santiago de Cali y el Departamento del Valle del Cauca cuenta con una amplia gama de entidades habilitadas que prestan el servicios de transporte de pacientes en ambulancia, las cuales se encuentran en condiciones de suplir las necesidades establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad; por lo tanto para contratar la prestación de estos servicios se solicitó cotización a las siguientes entidades, así:

- ✓ Ambulancias Contacto de vida
- ✓ Ambulancias Emerdom
- ✓ ABC Ambulancias
- ✓ Ambulancias Contacto 724
- ✓ Ambulancias Emergencia Medica Critica
- ✓ Ambulancias J1 Buenaventura
- ✓ Ambulancias Líneas de fe
- ✓ Ambulancias Medisafe
- ✓ Ambulancias Misión Vital
- ✓ Ambulancias Orlando Díaz
- ✓ Ambulancias Salvando Vidas
- ✓ Ambulancias Santa Rita
- ✓ Ambulancias EMS
- ✓ Ambulancias Serviambulancias
- ✓ Ambulancias Soporte Vital
- ✓ Ambulancias SSI
- ✓ Ambulancias Emergroup

De las cuales aportaron cotización para el presente estudio las siguientes, así:

- ✓ Ambulancias Emerdom
- ✓ Ambulancias Contacto 724
- ✓ Ambulancias Misión Vital (No se tienen en cuenta esta cotización por no describir la tarifa según código cups solicitado en la cotización).
- ✓ Ambulancias Santa Rita
- ✓ Ambulancias Grupo EMS
- ✓ Ambulancias Emergroup

a) ANÁLISIS DEL SECTOR: Las instituciones cuentan con la habilitación respectiva y sus procesos se ajustan a la normativa legal vigente en materia de prestación de servicios de salud, verificando las diversas tarifas ofertadas se deduce que estas se ajustan a los niveles de complejidad que ofrecen dichas instituciones.

Por último se destaca que las tarifas de las entidades de salud están influenciadas por el nivel de complejidad de los servicios ofertados y el grado de desarrollo científico y tecnológico alcanzado por ellas.

b) IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Para el presente proceso se requiere contar con instituciones prestadoras de servicio de salud habilitadas y con la suficiencia patrimonial que garanticen asumir la prestación de los servicios que requieren nuestros usuarios.

c) PRECIOS DE MERCADO: en el presente estudio se involucraron las entidades que lideran la prestación de los servicios requeridos, a fin de contar con un panorama bastante amplio sobre las tarifas o precios del mercado, se destaca que dichos precios no están cobijados por ninguno de los manuales tarifarios, de allí que la tarifa se calcula según el kilometraje a recorrer en la ambulancia.

e) COSTOS DE OPORTUNIDAD: Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios facilita en un gran porcentaje el acceso a los servicios, lo contrario implica una desmejora progresiva y de las condiciones de salud de los usuarios e incurrir en sobrecostos por dicha desmejora, pues la no prestación del servicio dentro de los términos requeridos por los profesionales de la salud conllevan a la descompensación de la salud los usuarios y a situaciones inciertas frente a su condición.

f) VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Si bien es cierto que en algunos momentos se pueden presentar precios por encima del mercado estos nos garantizan el acceso del usuario a los servicios dentro de los parámetros establecidos por los profesionales de la salud y nos facilitan el seguimiento a los mismos.

MONEDA A CONTRATAR: Moneda de curso legal en la República de Colombia - Pesos colombianos.

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis se tiene en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios del mercado (cotizaciones).

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se consultó en el SECOP los contratos en la institución y fuera de ella que lograran tener el mismo objeto logrando obtener los siguientes:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
EJERCITO NACIONAL	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA DE BASICA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD DE TUNJA A BOGOTA O DE OTROS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA A TUNJA Y/O BOGOTA QUE ESTAN INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA , NACIONAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON ASPC No.1	008 ESM5041BASPCNo. 001-2014	13-02-2014	$ 33.000.000
POLICIA NACIONAL	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD	PN- DETOL ARESA MIC 015 CTO. No. 40-7-20127/2012	03-09-2012	$ 55.000.000,oo

Nota: consultada la página https://www.contratos.gov.co/consultas/ se logró evidenciar que no hay contratos suscritos con iguales características al presente estudio de conveniencia y oportunidad, igualmente se establece que estos precios no son razonables con los de la región (Santiago de Cali) por ende no se tomaran en cuenta para el presente estudio.

3.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS.

En virtud de que la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca, durante las vigencias anteriores no efectuó contratación de estos servicios, el proceso histórico no se tiene en cuenta en el presente estudio.

TRASLADO AMBULANCIA BASICA (TAB)							
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EN AMBULANCIAS BASICAS Y MEDICALIZADAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA							
ITEM	CUPS	Trayecto	2018	Valor Proyectado	2019	Valor Proyectado	Precio Histórico
1	S31001	CALI SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
2	S31002	CALI REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
3	S31003	HORA DE ESPERA CALI	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
4	S31004	ALCALA SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
5	S31005	ALCALA REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
6	S31006	ANDALUCIA SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
7	S31007	ANDALUACIA REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
8	S31008	ANSERMANUEVO SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
9	S31009	ANSERMANUEVO REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
10	S31010	ARGELIA SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
11	S31011	ARGELIA REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
12	S31012	BOLIVAR SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
13	S31013	BOLIVAR REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
14	S31014	BUENAVENTURA SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
15	S31015	BUENAVENTURA REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
16	S31016	BUGALAGRANDE SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
17	S31017	BUGALAGRANDE REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
18	S31018	CAICEDONIA SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
19	S31019	CAICEDONIA REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
20	S31020	CALIMA EL DARIEN SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
21	S31021	CALIMA EL DARIEN REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
22	S31022	CANDELARIA SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
23	S31023	CANDELARIA REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
24	S31024	CARTAGO SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
25	S31025	CARTAGO REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
26	S31026	DAGUA SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
27	S31027	DAGUA REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
28	S31028	EL AGULA SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
29	S31029	EL AGUILA REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
30	S31030	EL CAIRO SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
31	S31031	EL CAIRO REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
32	S31032	EL CERRITO SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
33	S31033	EL CERRITO REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
34	S31034	EL DOVIO SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
35	S31035	EL DOVIO REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
36	S31036	FLORIDA SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
37	S31037	FLORIDA REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
38	S31038	GINEBRA SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
39	S31039	GINEBRA REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
40	S31040	GUADALAJARA DE BUGA SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
41	S31041	GUADALAJARA DE BUGA REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
42	S31042	JAMUNDI SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
43	S31043	JAMUNDI REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
44	S31044	LA CUBRE SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
45	S31045	LA CUMBRE REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
46	S31046	LA UNIÓN SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
47	S31047	LA UNIÓN REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
48	S31048	LA VICTORIA SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
49	S31049	LA VICTORIA REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
50	S31050	OBANDO SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
51	S31051	OBANDO REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
52	S31052	PALMIRA SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
53	S31053	PALMIRA REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
54	S31054	PRADERA SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
55	S31055	PRADERA REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
56	S31056	RESTREPO SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado

57	S31057	RESTREPO REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
58	S31058	RIOFRIO SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
59	S31059	RIOFRIO REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
60	S31060	ROLDANILLO SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
61	S31061	ROLDANILLO REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
62	S31062	GUACARI SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
63	S31063	GUACARI REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
64	S31064	SAN PEDRO SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
65	S31065	SAN PEDRO REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
66	S31066	SEVILLA SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
67	S31067	SEVILLA REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
68	S31068	TORO SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
69	S31069	TORO REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
70	S31070	TRUJILLO SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
71	S31071	TRUJILLO REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
72	S31072	TULUA SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
73	S31073	TULUA REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
74	S31074	ULLOA SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
75	S31075	ULLO REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
76	S31076	VERSALLE SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
77	S31077	VERSALLES REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
78	S31078	VIJES SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
79	S31079	VIJES REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
80	S31080	YOTOCO SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
81	S31081	YOTOCO REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
82	S31082	YUMBO SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
83	S31083	YUMBO REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
84	S31084	ZARZAL SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
85	S31085	ZARZAL REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
86	S31086	POPAYAN SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
87	S31087	POPAYAN REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
88	S31088	PASTO SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
89	S31089	PASTO REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
90	S31090	BOGOTA SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
91	S31091	BOGOTA REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado

PRECIO HISTÓRICO

TRASLADO AMBULANCIA MEDICALIZADA (TAM)

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EN AMBULANCIAS BASICAS Y MEDICALIZADAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

Ítem	CUPS	Trayecto	2018	Valor Proyectado	2019	Valor Proyectado	Precio Histórico
1	S31001-1	CALI SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
2	S31002-2	CALI REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
3	S31003-3	HORA DE ESPERA CALI	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
4	S31004-4	ALCALA SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
5	S31005-5	ALCALA REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
6	S31006-6	ANDALUCIA SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
7	S31007-7	ANDALUACIA REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
8	S31008-8	ANSERMANUEVO SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
9	S31009-9	ANSERMANUEVO REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
10	S31010-10	ARGELIA SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
11	S31011-11	ARGELIA REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
12	S31012-12	BOLIVAR SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
13	S31013-13	BOLIVAR REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
14	S31014-14	BUENAVENTURA SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
15	S31015-15	BUENAVENTURA REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
16	S31016-16	BUGALAGRANDE SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
17	S31017-17	BUGALAGRANDE REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
18	S31018-18	CAICEDONIA SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
19	S31019-19	CAICEDONIA REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
20	S31020-20	CALIMA EL DARIEN SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
21	S31021-21	CALIMA EL DARIEN REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
22	S31022-22	CANDELARIA SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado

23	S31023-23	CANDELARIA REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
24	S31024-24	CARTAGO SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
25	S31025-25	CARTAGO REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
26	S31026-26	DAGUA SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
27	S31027-27	DAGUA REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
28	S31028-28	EL AGULA SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
29	S31029-29	EL AGUILA REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
30	S31030-30	EL CAIRO SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
31	S31031-31	EL CAIRO REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
32	S31032-32	EL CERRITO SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
33	S31033-33	EL CERRITO REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
34	S31034-34	EL DOVIO SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
35	S31035-35	EL DOVIO REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
36	S31036-36	FLORIDA SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
37	S31037-37	FLORIDA REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
38	S31038-38	GINEBRA SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
39	S31039-39	GINEBRA REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
40	S31040-40	GUADALAJARA DE BUGA SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
41	S31041-41	GUADALAJARA DE BUGA REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
42	S31042-42	JAMUNDI SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
43	S31043-43	JAMUNDI REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
44	S31044-44	LA CUBRE SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
45	S31045-45	LA CUMBRE REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
46	S31046-46	LA UNION SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
47	S31047-47	LA UNIÓN REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
48	S31048-48	LA VICTORIA SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
49	S31049-49	LA VICTORIA REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
50	S31050-50	OBANDO SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
51	S31051-51	OBANDO REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
52	S31052-52	PALMIRA SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
53	S31053-53	PALMIRA REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
54	S31054-54	PRADERA SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
55	S31055-55	PRADERA REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
56	S31056-56	RESTREPO SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
57	S31057-57	RESTREPO REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
58	S31058-58	RIOFRIO SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
59	S31059-59	RIOFRIO REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
60	S31060-60	ROLDANILLO SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
61	S31061-61	ROLDANILLO REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
62	S31062-62	GUACARI SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
63	S31063-63	GUACARI REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
64	S31064-64	SAN PEDRO SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
65	S31065-65	SAN PEDRO REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
66	S31066-66	SEVILLA SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
67	S31067-67	SEVILLA REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
68	S31068-68	TORO SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
69	S31069-69	TORO REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
70	S31070-70	TRUJILLO SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
71	S31071-71	TRUJILLO REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
72	S31072-72	TULUA SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
73	S31073-73	TULUA REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
74	S31074-74	ULLOA SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
75	S31075-75	ULLO REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
76	S31076-76	VERSALLE SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
77	S31077-77	VERSALLES REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
78	S31078-78	VIJES SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
79	S31079-79	VIJES REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
80	S31080-80	YOTOCO SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
81	S31081-81	YOTOCO REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
82	S31082-82	YUMBO SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
83	S31083-83	YUMBO REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
84	S31084-84	ZARZAL SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
85	S31085-85	ZARZAL REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
86	S31086-86	POPAYAN SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
87	S31087-87	POPAYAN REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
88	S31088-88	PASTO SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
89	S31089-89	PASTO REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado
90	S31090-90	BOGOTA SIMPLE	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado

91	S31091-91	BOGOTA REDONDO	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado	No contratado

NOTA: En virtud de que la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, durante las vigencias anteriores no efectuó contratación de estos servicios, el precio histórico no se tiene en cuenta en el presente estudio.

3.2. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Para obtener el precio de mercado del traslado en ambulancia básica y medicalizada, se consolidaron las cotizaciones presentadas y se toma el promedio del valor ofertado por cada una de ellas, es decir se sumo el valor unitario de cada cotización el cual se divide por la cantidad de cotizaciones presentadas cinco (5) y el resultado obtenido es el precesio del mercado que se fija para este estudio previo.

Cabe resaltar que la Hora de Espera Cali, para el traslado en ambulancia básica y medicalizada, se promedio solo con 4 cotizaciones toda vez que una de las entidades no oferta un valor fijo.

PRECIOS DE MERCADO								
TRASLADO AMBULANCIA BASICA (TAB)								
PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EN AMBULANCIA BASICAS Y MEDICALIZADAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA								
ITEM	CUPS	TRAYECTO	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN NO. 3	COTIZACIÓN No. 4	COTIZACIÓN No. 5	PRECIO DEL MERCADO IVA INCLUIDO
1	S31001	CALI SIMPLE	$ 65.000	$ 50.000	$ 55.000	$ 90.000	$ 65.000	$ 65.000
2	S31002	CALI REDONDO	$ 130.000	$ 95.000	$ 110.000	$ 160.000	$ 110.000	$ 121.000
3	S31003	HORA DE ESPERA CALI	$ 37.000	$ 20.000	$ 78.000	$ 25.000	40% al recorrido	$ 40.000
4	S31004	ALCALA SIMPLE	$ 763.820	$ 851.600	$ 1.300.000	$ 936.000	$ 958.200	$ 961.924
5	S31005	ALCALA REDONDO	$ 1.527.640	$ 1.608.540	$ 2.600.000	$ 1.852.000	$ 2.233.000	$ 1.964.236
6	S31006	ANDALUCIA SIMPLE	$ 398.200	$ 462.000	$ 1.040.000	$ 463.000	$ 518.200	$ 576.280
7	S31007	ANDALUACIA REDONDO	$ 796.400	$ 868.300	$ 2.080.000	$ 907.000	$ 1.133.000	$ 1.156.940
8	S31008	ANSERMANUEVO SIMPLE	$ 1.016.134	$ 818.000	$ 1.170.000	$ 864.000	$ 907.600	$ 955.147
9	S31009	ANSERMANUEVO REDONDO	$ 2.032.268	$ 1.544.700	$ 2.340.000	$ 1.708.000	$ 2.106.500	$ 1.946.294
10	S31010	ARGELIA SIMPLE	$ 836.220	$ 922.400	$ 1.300.000	$ 1.120.500	$ 1.024.200	$ 1.040.664
11	S31011	ARGELIA REDONDO	$ 1.672.440	$ 1.743.060	$ 2.600.000	$ 2.221.000	$ 2.398.000	$ 2.126.900
12	S31012	BOLIVAR SIMPLE	$ 470.238	$ 544.000	$ 1.040.000	$ 612.000	$ 606.200	$ 654.488
13	S31013	BOLIVAR REDONDO	$ 940.476	$ 1.024.100	$ 2.080.000	$ 1.204.000	$ 1.353.000	$ 1.320.315
14	S31014	BUENAVENTURA SIMPLE	$ 560.740	$ 476.000	$ 1.170.000	$ 526.500	$ 579.800	$ 662.608
15	S31015	BUENAVENTURA REDONDO	$ 1.121.480	$ 970.140	$ 2.340.000	$ 1.033.000	$ 1.287.000	$ 1.350.324
16	S31016	BUGALAGRANDE SIMPLE	$ 412.680	$ 486.800	$ 910.000	$ 490.500	$ 544.600	$ 568.916
17	S31017	BUGALAGRANDE REDONDO	$ 825.360	$ 915.420	$ 1.820.000	$ 961.000	$ 1.199.000	$ 1.144.156
18	S31018	CAICEDONIA SIMPLE	$ 615.400	$ 707.600	$ 1.300.000	$ 742.500	$ 788.800	$ 830.860
19	S31019	CAICEDONIA REDONDO	$ 1.230.800	$ 1.334.940	$ 2.600.000	$ 1.465.000	$ 1.809.500	$ 1.688.048

20	S31020	CALIMA EL DARIEN SIMPLE	$ 320.008	$ 466.800	$ 910.000	$ 409.500	$ 522.600	$ 525.782
21	S31021	CALIMA EL DARIEN REDONDO	$ 640.016	$ 877.420	$ 1.820.000	$ 799.000	$ 1.144.000	$ 1.056.087
22	S31022	CANDELARIA SIMPLE	$ 112.220	$ 200.400	$ 520.000	$ 67.500	$ 181.600	$ 216.344
23	S31023	CANDELARIA REDONDO	$ 224.440	$ 371.260	$ 1.040.000	$ 115.000	$ 291.500	$ 408.440
24	S31024	CARTAGO SIMPLE	$ 679.940	$ 769.200	$ 1.040.000	$ 810.000	$ 854.800	$ 830.788
25	S31025	CARTAGO REDONDO	$ 1.353.880	$ 1.451.980	$ 2.080.000	$ 1.600.000	$ 1.974.500	$ 1.692.072
26	S31026	DAGUA SIMPLE	$ 202.720	$ 242.400	$ 520.000	$ 216.000	$ 221.200	$ 280.464
27	S31027	DAGUA REDONDO	$ 405.440	$ 451.060	$ 1.040.000	$ 412.000	$ 390.500	$ 539.800
28	S31028	EL AGUILA SIMPLE	$ 915.136	$ 927.200	$ 1.170.000	$ 999.000	$ 1.041.800	$ 1.010.627
29	S31029	EL AGUILA REDONDO	$ 1.830.272	$ 1.752.180	$ 2.340.000	$ 1.978.000	$ 2.442.000	$ 2.068.490
30	S31030	EL CAIRO SIMPLE	$ 815.136	$ 1.037.600	$ 1.430.000	$ 1.111.500	$ 1.151.800	$ 1.109.207
31	S31031	EL CAIRO REDONDO	$ 1.630.272	$ 1.961.940	$ 2.860.000	$ 2.203.000	$ 2.717.000	$ 2.274.442
32	S31032	EL CERRITO SIMPLE	$ 175.570	$ 223.600	$ 520.000	$ 189.000	$ 256.400	$ 272.914
33	S31033	EL CERRITO REDONDO	$ 351.140	$ 415.340	$ 1.040.000	$ 358.000	$ 478.500	$ 528.596
34	S31034	EL DOVIO SIMPLE	$ 588.612	$ 708.800	$ 1.040.000	$ 742.500	$ 788.800	$ 773.742
35	S31035	EL DOVIO REDONDO	$ 1.177.224	$ 1.337.220	$ 2.080.000	$ 1.465.000	$ 1.809.500	$ 1.573.789
36	S31036	FLORIDA SIMPLE	$ 166.520	$ 274.000	$ 650.000	$ 184.500	$ 243.200	$ 303.644
37	S31037	FLORIDA REDONDO	$ 333.040	$ 511.100	$ 1.300.000	$ 349.000	$ 445.500	$ 587.728
38	S31038	GINEBRA SIMPLE	$ 204.530	$ 258.000	$ 650.000	$ 234.000	$ 293.800	$ 328.066
39	S31039	GINEBRA REDONDO	$ 411.232	$ 480.700	$ 1.300.000	$ 448.000	$ 572.000	$ 642.386
40	S31040	GUADALAJARA DE BUGA SIMPLE	$ 242.540	$ 313.600	$ 910.000	$ 292.000	$ 355.400	$ 422.708
41	S31041	GUADALAJARA DE BUGA REDONDO	$ 485.080	$ 586.340	$ 1.820.000	$ 565.000	$ 726.000	$ 836.484
42	S31042	JAMUNDI SIMPLE	$ 94.120	$ 153.600	$ 260.000	$ 108.000	$ 98.000	$ 142.744
43	S31043	JAMUNDI REDONDO	$ 188.240	$ 282.340	$ 520.000	$ 196.000	$ 185.000	$ 274.316
44	S31044	LA CUMBRE SIMPLE	$ 152.764	$ 191.600	$ 455.000	$ 157.500	$ 219.000	$ 235.173
45	S31045	LA CUMBRE REDONDO	$ 305.528	$ 354.540	$ 910.000	$ 295.000	$ 385.000	$ 450.014
46	S31046	LA UNIÓN SIMPLE	$ 581.010	$ 679.600	$ 1.328.600	$ 706.500	$ 755.800	$ 810.302
47	S31047	LA UNIÓN REDONDO	$ 1.162.020	$ 1.281.740	$ 2.657.200	$ 1.393.000	$ 1.727.000	$ 1.644.192
48	S31048	LA VICTORIA SIMPLE	$ 561.824	$ 656.400	$ 1.040.000	$ 675.000	$ 725.000	$ 731.645
49	S31049	LA VICTORIA REDONDO	$ 1.123.648	$ 1.237.660	$ 2.080.000	$ 1.330.000	$ 1.650.000	$ 1.484.262
50	S31050	OBANDO SIMPLE	$ 588.612	$ 679.200	$ 1.170.000	$ 711.000	$ 758.000	$ 781.362
51	S31051	OBANDO REDONDO	$ 1.177.224	$ 1.280.980	$ 2.340.000	$ 1.402.000	$ 1.732.500	$ 1.586.541
52	S31052	PALMIRA SIMPLE	$ 137.560	$ 167.200	$ 390.000	$ 135.000	$ 194.800	$ 204.912
53	S31053	PALMIRA REDONDO	$ 275.120	$ 308.180	$ 780.000	$ 250.000	$ 324.500	$ 387.560
54	S31054	PRADERA SIMPLE	$ 184.620	$ 242.800	$ 455.000	$ 184.500	$ 241.000	$ 261.584
55	S31055	PRADERA REDONDO	$ 369.240	$ 451.820	$ 910.000	$ 349.000	$ 440.000	$ 504.012

56	S31056	RESTREPO SIMPLE	$ 246.884	$ 393.600	$ 910.000	$ 391.500	$ 445.600	$ 477.517
57	S31057	RESTREPO REDONDO	$ 493.768	$ 738.340	$ 1.820.000	$ 763.000	$ 951.500	$ 953.322
58	S31058	RIOFRIO SIMPLE	$ 372.136	$ 433.200	$ 1.040.000	$ 432.000	$ 487.400	$ 552.947
59	S31059	RIOFRIO REDONDO	$ 744.272	$ 813.580	$ 2.080.000	$ 844.000	$ 1.056.000	$ 1.107.570
60	S31060	ROLDANILLO SIMPLE	$ 506.800	$ 620.400	$ 910.000	$ 639.000	$ 685.400	$ 672.320
61	S31061	ROLDANILLO REDONDO	$ 1.013.600	$ 1.169.260	$ 1.820.000	$ 1.258.000	$ 1.551.000	$ 1.362.372
62	S31062	GUACARI SIMPLE	$ 197.290	$ 249.600	$ 780.000	$ 225.000	$ 285.000	$ 347.378
63	S31063	GUACARI REDONDO	$ 394.580	$ 464.740	$ 1.560.000	$ 430.000	$ 550.000	$ 679.864
64	S31064	SAN PEDRO SIMPLE	$ 318.560	$ 373.200	$ 780.000	$ 364.500	$ 421.400	$ 451.532
65	S31065	SAN PEDRO REDONDO	$ 637.120	$ 699.580	$ 1.560.000	$ 709.000	$ 891.000	$ 899.340
66	S31066	SEVILLA SIMPLE	$ 564.358	$ 634.800	$ 1.300.000	$ 657.000	$ 707.400	$ 772.712
67	S31067	SEVILLA REDONDO	$ 1.128.716	$ 1.196.620	$ 2.600.000	$ 1.294.000	$ 1.606.000	$ 1.565.067
68	S31068	TORO SIMPLE	$ 602.730	$ 713.600	$ 1.170.000	$ 747.000	$ 799.800	$ 806.626
69	S31069	TORO REDONDO	$ 1.205.460	$ 1.346.340	$ 2.340.000	$ 1.474.000	$ 1.837.000	$ 1.640.560
70	S31070	TRUJILLO SIMPLE	$ 405.802	$ 473.200	$ 1.300.000	$ 468.000	$ 529.200	$ 635.240
71	S31071	TRUJILLO REDONDO	$ 811.604	$ 889.580	$ 2.600.000	$ 916.000	$ 1.160.500	$ 1.275.537
72	S31072	TULUA SIMPLE	$ 381.910	$ 422.000	$ 910.000	$ 364.500	$ 472.000	$ 510.082
73	S31073	TULUA REDONDO	$ 763.820	$ 792.300	$ 1.820.000	$ 709.000	$ 1.017.500	$ 1.020.524
74	S31074	ULLOA SIMPLE	$ 774.318	$ 885.200	$ 1.170.000	$ 940.500	$ 984.600	$ 950.924
75	S31075	ULLOA REDONDO	$ 1.548.636	$ 1.672.380	$ 2.340.000	$ 1.861.000	$ 2.299.000	$ 1.944.203
76	S31076	VERSALLE SIMPLE	$ 657.754	$ 753.600	$ 1.560.000	$ 796.500	$ 839.400	$ 921.451
77	S31077	VERSALLES REDONDO	$ 1.315.508	$ 1.422.340	$ 3.120.000	$ 1.573.000	$ 1.936.000	$ 1.873.370
78	S31078	VIJES SIMPLE	$ 141.904	$ 184.000	$ 455.000	$ 153.000	$ 212.400	$ 229.261
79	S31079	VIJES REDONDO	$ 283.808	$ 340.100	$ 910.000	$ 286.000	$ 368.500	$ 437.682
80	S31080	YOTOCO SIMPLE	$ 203.444	$ 269.200	$ 520.000	$ 247.500	$ 304.800	$ 308.989
81	S31081	YOTOCO REDONDO	$ 406.888	$ 501.980	$ 1.040.000	$ 475.000	$ 599.500	$ 604.674
82	S31082	YUMBO SIMPLE	$ 95.000	$ 105.600	$ 325.000	$ 63.000	$ 101.000	$ 137.920
83	S31083	YUMBO REDONDO	$ 190.000	$ 191.140	$ 650.000	$ 106.000	$ 200.000	$ 267.428
84	S31084	ZARZAL SIMPLE	$ 498.836	$ 582.000	$ 975.000	$ 598.500	$ 650.200	$ 660.907
85	S31085	ZARZAL REDONDO	$ 997.672	$ 1.096.300	$ 1.950.000	$ 1.177.000	$ 1.463.000	$ 1.336.794
86	S31086	POPAYAN SIMPLE	$ 525.262	$ 608.000	$ 1.560.000	$ 621.000	$ 672.200	$ 797.292
87	S31087	POPAYAN REDONDO	$ 1.050.524	$ 1.145.700	$ 3.120.000	$ 1.222.000	$ 1.518.000	$ 1.611.245
88	S31088	PASTO SIMPLE	$ 1.396.596	$ 1.845.000	$ 3.900.000	$ 1.750.500	$ 1.774.400	$ 2.133.299
89	S31089	PASTO REDONDO	$ 2.793.192	$ 3.020.620	$ 7.800.000	$ 3.481.000	$ 4.273.500	$ 4.273.662
90	S31090	BOGOTA SIMPLE	$ 1.650.720	$ 2.350.000	$ 3.916.900	$ 2.079.000	$ 2.095.600	$ 2.418.444
91	S31091	BOGOTA REDONDO	$ 3.301.440	$ 3.585.300	$ 7.833.800	$ 4.138.000	$ 5.076.500	$ 4.787.008

PRECIOS DEL MERCADO

TRASLADO AMBULANCIA MEDICALIZADA (TAM)

PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EN AMBULANCIA BASICAS Y MEDICALIZADAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

ITEM	CUPS	TRAYECTO	COTIZACIÓN NO. 1 CONTACTO 724	COTIZACIÓN NO. 2 EMERGROUP	COTIZACIÓN NO. 3 GRUPO EMS	COTIZACIÓN NO. 4 EMERDOM	COTIZACIÓN NO. 5 SANTA RITA	PRECIO DEL MERCADO IVA INCLUIDO
1	S31001-1	CALI SIMPLE	$ 310.000	$ 265.000	$ 390.000	$ 250.000	$ 330.000	$ 309.000
2	S31002-2	CALI REDONDO	$ 620.000	$ 530.000	$ 780.000	$ 498.000	$ 660.000	$ 617.600
3	S31003-3	HORA DE ESPERA CALI	$ 120.000	$ 80.000	$ 130.000	$ 35.000	40% al recorrido	$ 91.250
4	S31004-4	ALCALA SIMPLE	$ 2.064.947	$ 1.392.400	$ 2.340.000	$ 1.872.000	$ 2.969.000	$ 2.127.669
5	S31005-5	ALCALA REDONDO	$ 4.129.893	$ 2.655.060	$ 4.680.000	$ 3.724.000	$ 6.412.364	$ 4.320.263
6	S31006-6	ANDALUCIA SIMPLE	$ 1.074.480	$ 808.000	$ 1.950.000	$ 927.000	$ 1.669.000	$ 1.285.696
7	S31007-7	ANDALUACIA REDONDO	$ 2.214.960	$ 1.544.700	$ 3.900.000	$ 1.834.000	$ 3.253.564	$ 2.549.445
8	S31008-8	ANSERMANUEVO SIMPLE	$ 2.829.108	$ 1.342.000	$ 2.340.000	$ 1.728.000	$ 2.819.500	$ 2.211.722
9	S31009-9	ANSERMANUEVO REDONDO	$ 5.658.216	$ 2.559.300	$ 4.680.000	$ 3.436.000	$ 6.049.102	$ 4.476.524
10	S31010-10	ARGELIA SIMPLE	$ 2.325.708	$ 1.498.600	$ 2.340.000	$ 2.241.000	$ 3.164.000	$ 2.313.862
11	S31011-11	ARGELIA REDONDO	$ 4.651.416	$ 2.856.840	$ 4.680.000	$ 4.462.000	$ 6.886.184	$ 4.707.288
12	S31012-12	BOLIVAR SIMPLE	$ 1.307.833	$ 931.000	$ 1.956.500	$ 1.224.000	$ 1.929.000	$ 1.469.667
13	S31013-13	BOLIVAR REDONDO	$ 2.615.666	$ 1.778.400	$ 3.913.000	$ 2.428.000	$ 3.885.324	$ 2.924.078
14	S31014-14	BUENAVENTURA SIMPLE	$ 1.560.636	$ 888.400	$ 2.080.000	$ 1.053.000	$ 1.851.000	$ 1.486.607
15	S31015-15	BUENAVENTURA REDONDO	$ 3.120.726	$ 1.697.460	$ 4.160.000	$ 2.086.000	$ 3.695.796	$ 2.951.996
16	S31016-16	BUGALAGRANDE SIMPLE	$ 1.147.752	$ 845.200	$ 1.820.000	$ 981.000	$ 1.747.000	$ 1.308.190
17	S31017-17	BUGALAGRANDE REDONDO	$ 2.295.504	$ 1.615.380	$ 3.640.000	$ 1.942.000	$ 3.443.092	$ 2.587.195
18	S31018-18	CAICEDONIA SIMPLE	$ 1.711.560	$ 1.176.400	$ 2.210.000	$ 1.485.000	$ 2.468.500	$ 1.810.292
19	S31019-19	CAICEDONIA REDONDO	$ 3.423.120	$ 2.244.660	$ 4.420.000	$ 2.950.000	$ 5.196.226	$ 3.646.801
20	S31020-20	CALIMA EL DARIEN SIMPLE	$ 890.011	$ 815.200	$ 1.950.000	$ 819.000	$ 1.682.000	$ 1.231.242
21	S31021-21	CALIMA EL DARIEN REDONDO	$ 1.780.022	$ 1.558.380	$ 3.900.000	$ 1.618.000	$ 3.285.152	$ 2.428.311
22	S31022-22	CANDELARIA SIMPLE	$ 312.108	$ 415.600	$ 910.000	$ 135.000	$ 674.500	$ 489.442
23	S31023-23	CANDELARIA REDONDO	$ 624.216	$ 799.140	$ 1.820.000	$ 250.000	$ 837.082	$ 866.088
24	S31024-24	CARTAGO SIMPLE	$ 1.882.716	$ 1.268.800	$ 2.210.000	$ 1.620.000	$ 2.663.500	$ 1.929.003
25	S31025-25	CARTAGO REDONDO	$ 3.765.432	$ 2.420.220	$ 4.420.000	$ 3.220.000	$ 5.670.046	$ 3.899.140
26	S31026-26	DAGUA SIMPLE	$ 563.808	$ 478.600	$ 910.000	$ 432.000	$ 791.500	$ 635.182

27	S31027-27	DAGUA REDONDO	$ 1.127.616	$ 918.840	$ 1.820.000	$ 844.000	$ 1.121.374	$ 1.166.366
28	S31028-28	EL AGUILA SIMPLE	$ 2.545.190	$ 1.505.800	$ 2.340.000	$ 1.998.000	$ 3.216.000	$ 2.320.998
29	S31029-29	EL AGUILA REDONDO	$ 5.090.380	$ 2.870.520	$ 4.680.000	$ 3.976.000	$ 7.012.536	$ 4.725.887
30	S31030-30	EL CAIRO SIMPLE	$ 2.545.190	$ 1.671.400	$ 2.600.000	$ 2.223.000	$ 3.541.000	$ 2.516.118
31	S31031-31	EL CAIRO REDONDO	$ 5.090.380	$ 3.185.160	$ 5.200.000	$ 4.426.000	$ 7.802.236	$ 5.140.755
32	S31032-32	EL CERRITO SIMPLE	$ 493.332	$ 450.400	$ 1.040.000	$ 378.000	$ 895.500	$ 651.446
33	S31033-33	EL CERRITO REDONDO	$ 986.664	$ 865.260	$ 2.080.000	$ 754.000	$ 1.374.078	$ 1.212.000
34	S31034-34	EL DOVIO SIMPLE	$ 1.637.056	$ 1.178.200	$ 2.080.000	$ 1.485.000	$ 2.468.500	$ 1.769.751
35	S31035-35	EL DOVIO REDONDO	$ 3.274.113	$ 2.248.080	$ 4.160.000	$ 2.950.000	$ 5.196.226	$ 3.565.684
36	S31036-36	FLORIDA SIMPLE	$ 463.128	$ 526.000	$ 1.040.000	$ 369.000	$ 856.500	$ 650.926
37	S31037-37	FLORIDA REDONDO	$ 926.256	$ 1.008.900	$ 2.080.000	$ 736.000	$ 1.279.314	$ 1.206.094
38	S31038-38	GINEBRA SIMPLE	$ 568.842	$ 502.000	$ 1.170.000	$ 468.000	$ 1.006.000	$ 742.968
39	S31039-39	GINEBRA REDONDO	$ 1.137.684	$ 963.300	$ 2.340.000	$ 934.000	$ 1.642.576	$ 1.403.512
40	S31040-40	GUADALAJARA DE BUGA SIMPLE	$ 674.556	$ 585.400	$ 1.170.000	$ 585.000	$ 1.188.000	$ 840.591
41	S31041-41	GUADALAJARA DE BUGA REDONDO	$ 1.349.112	$ 1.121.760	$ 2.340.000	$ 1.150.000	$ 2.084.808	$ 1.609.136
42	S31042-42	JAMUNDI SIMPLE	$ 290.000	$ 345.400	$ 585.000	$ 216.000	$ 360.000	$ 359.280
43	S31043-43	JAMUNDI REDONDO	$ 580.000	$ 665.760	$ 1.170.000	$ 412.000	$ 720.000	$ 709.552
44	S31044-44	LA CUMBRE SIMPLE	$ 424.869	$ 402.400	$ 910.000	$ 315.000	$ 785.000	$ 567.454
45	S31045-45	LA CUMBRE REDONDO	$ 849.739	$ 774.060	$ 1.820.000	$ 610.000	$ 1.105.580	$ 1.031.876
46	S31046-46	LA UNIÓN SIMPLE	$ 1.615.914	$ 1.134.400	$ 2.210.000	$ 1.413.000	$ 2.371.000	$ 1.748.863
47	S31047-47	LA UNIÓN REDONDO	$ 3.231.828	$ 2.164.860	$ 4.420.000	$ 2.806.000	$ 4.959.316	$ 3.516.401
48	S31048-48	LA VICTORIA SIMPLE	$ 1.562.553	$ 1.099.600	$ 2.080.000	$ 1.350.000	$ 2.280.000	$ 1.674.431
49	S31049-49	LA VICTORIA REDONDO	$ 3.125.107	$ 2.098.740	$ 4.160.000	$ 2.680.000	$ 4.738.200	$ 3.360.409
50	S31050-50	OBANDO SIMPLE	$ 1.637.056	$ 1.133.800	$ 2.470.000	$ 1.422.000	$ 2.377.500	$ 1.808.071
51	S31051-51	OBANDO REDONDO	$ 3.274.113	$ 2.163.720	$ 4.940.000	$ 2.824.000	$ 4.975.110	$ 3.635.389
52	S31052-52	PALMIRA SIMPLE	$ 382.584	$ 365.800	$ 845.000	$ 270.000	$ 713.500	$ 515.377
53	S31053-53	PALMIRA REDONDO	$ 765.168	$ 704.520	$ 1.690.000	$ 520.000	$ 931.846	$ 922.307
54	S31054-54	PRADERA SIMPLE	$ 513.468	$ 479.200	$ 910.000	$ 369.000	$ 850.000	$ 624.334
55	S31055-55	PRADERA REDONDO	$ 1.026.936	$ 919.980	$ 1.820.000	$ 718.000	$ 1.263.520	$ 1.149.687
56	S31056-56	RESTREPO	$ 686.637	$ 705.400	$ 1.950.000	$ 783.000	$ 1.454.500	$ 1.115.907

		SIMPLE						
57	S31057-57	RESTREPO REDONDO	$ 1.373.275	$ 1.349.760	$ 3.900.000	$ 1.546.000	$ 2.732.362	$ 2.180.279
58	S31058-58	RIOFRIO SIMPLE	$ 1.034.990	$ 764.800	$ 2.080.000	$ 864.000	$ 1.578.000	$ 1.264.358
59	S31059-59	RIOFRIO REDONDO	$ 2.069.980	$ 1.462.620	$ 4.160.000	$ 1.708.000	$ 3.032.448	$ 2.486.610
60	S31060-60	ROLDANILLO SIMPLE	$ 1.409.520	$ 1.045.600	$ 2.080.000	$ 1.278.000	$ 2.163.000	$ 1.595.224
61	S31061-61	ROLDANILLO REDONDO	$ 2.819.040	$ 1.996.140	$ 4.160.000	$ 2.536.000	$ 4.453.908	$ 3.193.018
62	S31062-62	GUACARI SIMPLE	$ 543.672	$ 489.400	$ 1.300.000	$ 450.000	$ 980.000	$ 752.614
63	S31063-63	GUACARI REDONDO	$ 1.087.344	$ 939.360	$ 2.600.000	$ 880.000	$ 1.579.400	$ 1.417.221
64	S31064-64	SAN PEDRO SIMPLE	$ 883.970	$ 674.800	$ 1.300.000	$ 729.000	$ 1.383.000	$ 994.154
65	S31065-65	SAN PEDRO REDONDO	$ 1.767.940	$ 1.291.620	$ 2.600.000	$ 1.438.000	$ 2.558.628	$ 1.931.238
66	S31066-66	SEVILLA SIMPLE	$ 1.569.601	$ 1.067.200	$ 2.600.000	$ 1.314.000	$ 2.228.000	$ 1.755.760
67	S31067-67	SEVILLA REDONDO	$ 3.139.202	$ 2.037.180	$ 5.200.000	$ 2.608.000	$ 4.611.848	$ 3.519.246
68	S31068-68	TORO SIMPLE	$ 1.676.322	$ 1.185.400	$ 2.340.000	$ 1.494.000	$ 2.501.000	$ 1.839.344
69	S31069-69	TORO REDONDO	$ 3.352.644	$ 2.261.760	$ 4.680.000	$ 2.968.000	$ 5.275.196	$ 3.707.520
70	S31070-70	TRUJILLO SIMPLE	$ 1.086.337	$ 824.800	$ 2.340.000	$ 936.000	$ 1.701.500	$ 1.377.727
71	S31071-71	TRUJILLO REDONDO	$ 2.172.674	$ 1.576.620	$ 4.680.000	$ 1.852.000	$ 3.332.534	$ 2.722.766
72	S31072-72	TULUA SIMPLE	$ 1.057.140	$ 748.000	$ 2.080.000	$ 729.000	$ 1.532.500	$ 1.229.328
73	S31073-73	TULUA REDONDO	$ 2.114.280	$ 1.430.700	$ 4.160.000	$ 1.438.000	$ 2.921.890	$ 2.412.974
74	S31074-74	ULLOA SIMPLE	$ 2.153.545	$ 1.442.800	$ 2.340.000	$ 1.881.000	$ 3.047.000	$ 2.172.869
75	S31075-75	ULLOA REDONDO	$ 4.307.090	$ 2.750.820	$ 4.680.000	$ 3.742.000	$ 6.601.892	$ 4.416.360
76	S31076-76	VERSALLE SIMPLE	$ 1.829.355	$ 1.245.400	$ 2.600.000	$ 1.593.000	$ 2.618.000	$ 1.977.151
77	S31077-77	VERSALLES REDONDO	$ 3.658.711	$ 2.375.760	$ 5.200.000	$ 3.166.000	$ 5.559.488	$ 3.991.992
78	S31078-78	VIJES SIMPLE	$ 394.665	$ 391.000	$ 1.040.000	$ 306.000	$ 765.500	$ 579.433
79	S31079-79	VIJES REDONDO	$ 789.331	$ 752.400	$ 2.080.000	$ 592.000	$ 1.058.198	$ 1.054.386
80	S31080-80	YOTOCO SIMPLE	$ 616.161	$ 518.800	$ 1.170.000	$ 495.000	$ 1.038.500	$ 767.692
81	S31081-81	YOTOCO REDONDO	$ 1.232.323	$ 995.220	$ 2.340.000	$ 970.000	$ 1.721.546	$ 1.451.818
82	S31082-82	YUMBO SIMPLE	$ 360.000	$ 273.400	$ 650.000	$ 126.000	$ 380.000	$ 357.880
83	S31083-83	YUMBO REDONDO	$ 720.000	$ 528.960	$ 1.300.000	$ 232.000	$ 760.000	$ 708.192
84	S31084-84	ZARZAL SIMPLE	$ 1.389.384	$ 988.000	$ 2.210.000	$ 1.197.000	$ 2.059.000	$ 1.568.677
85	S31085-85	ZARZAL REDONDO	$ 2.778.768	$ 1.886.700	$ 4.420.000	$ 2.374.000	$ 4.201.204	$ 3.132.134
86	S31086-86	POPAYAN SIMPLE	$ 1.459.860	$ 1.027.000	$ 2.470.000	$ 1.242.000	$ 2.124.000	$ 1.664.572
87	S31087-87	POPAYAN REDONDO	$ 2.919.720	$ 1.960.800	$ 4.940.000	$ 2.464.000	$ 4.359.144	$ 3.328.733
88	S31088-88	PASTO SIMPLE	$ 3.886.248	$ 2.507.200	$ 7.150.000	$ 3.501.000	$ 5.380.500	$ 4.484.990
89	S31089-89	PASTO REDONDO	$ 7.772.496	$ 4.773.180	$ 14.300.000	$ 6.982.000	$ 12.271.938	$ 9.219.923
90	S31090-90	BOGOTA SIMPLE	$ 4.540.668	$ 2.953.000	$ 7.826.000	$ 4.158.000	$ 6.329.500	$ 5.161.434

91	S31091-91	BOGOTA REDONDO	$ 9.081.336	$ 5.620.200	$ 15.652.000	$ 8.296.000	$ 14.577.862	$ 10.645.480

NOTA: Dentro de este estudio se tomara la totalidad de las rutas existentes, según los municipios del Departamento, a fin de garantizar el mayor cubrimiento para las necesidades de los usuarios del Subsistema De Salud De La Policía Nacional, teniendo en cuenta que las entidades cotizantes prestan los mismos servicios de traslado Básico y Mecicalizado.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para el presente análisis no se tomaron en cuenta los precios SECOP ya que los resultados obtenidos, están en forma general, a lo que se refiere a la prestación de los servicios de salud en el **Traslado Ambulancia Basica Y Medicalizada**, por ende no se logro establecer una tarifa en este parámetro.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO						
TRASLADO AMBULANCIA BASICA (TAB)						
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EN AMBULANCIAS BASICAS Y MEDICALIZADAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA						
ITEM	CUPS	TRAYECTO	PRECIO SECOP	PRECIO HISTORICO	PRECIO MERCADO IVA INCLUIDO	VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	S31001	CALI SIMPLE	No Aplica	No Contratado	$ 65.000	$ 65.000
2	S31002	CALI REDONDO	No Aplica	No Contratado	$ 121.000	$ 121.000
3	S31003	HORA DE ESPERA CALI	No Aplica	No contratado	$ 32.000	$ 40.000
4	S31004	ALCALA SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 961.924	$ 961.924
5	S31005	ALCALA REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 1.964.236	$ 1.964.236
6	S31006	ANDALUCIA SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 576.280	$ 576.280
7	S31007	ANDALUACIA REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 1.156.940	$ 1.156.940
8	S31008	ANSERMANUEVO SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 955.147	$ 955.147
9	S31009	ANSERMANUEVO REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 1.946.294	$ 1.946.294
10	S31010	ARGELIA SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 1.040.664	$ 1.040.664
11	S31011	ARGELIA REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 2.126.900	$ 2.126.900
12	S31012	BOLIVAR SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 654.488	$ 654.488
13	S31013	BOLIVAR REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 1.320.315	$ 1.320.315
14	S31014	BUENAVENTURA SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 662.608	$ 662.608
15	S31015	BUENAVENTURA REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 1.350.324	$ 1.350.324
16	S31016	BUGALAGRANDE SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 568.916	$ 568.916
17	S31017	BUGALAGRANDE REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 1.144.156	$ 1.144.156
18	S31018	CAICEDONIA SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 830.860	$ 830.860
19	S31019	CAICEDONIA REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 1.688.048	$ 1.688.048
20	S31020	CALIMA EL DARIEN SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 525.782	$ 525.782
21	S31021	CALIMA EL DARIEN REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 1.056.087	$ 1.056.087
22	S31022	CANDELARIA SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 216.344	$ 216.344
23	S31023	CANDELARIA REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 408.440	$ 408.440
24	S31024	CARTAGO SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 830.788	$ 830.788
25	S31025	CARTAGO REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 1.692.072	$ 1.692.072
26	S31026	DAGUA SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 280.464	$ 280.464
27	S31027	DAGUA REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 539.800	$ 539.800
28	S31028	EL AGULA SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 1.010.627	$ 1.010.627
29	S31029	EL AGUILA REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 2.068.490	$ 2.068.490
30	S31030	EL CAIRO SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 1.109.207	$ 1.109.207
31	S31031	EL CAIRO REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 2.274.442	$ 2.274.442
32	S31032	EL CERRITO SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 272.914	$ 272.914
33	S31033	EL CERRITO REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 528.596	$ 528.596
34	S31034	EL DOVIO SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 773.742	$ 773.742
35	S31035	EL DOVIO REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 1.573.789	$ 1.573.789
36	S31036	FLORIDA SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 303.644	$ 303.644
37	S31037	FLORIDA REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 587.728	$ 587.728
38	S31038	GINEBRA SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 328.066	$ 328.066

39	S31039	GINEBRA REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 642.386	$ 642.386
40	S31040	GUADALAJARA DE BUGA SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 422.708	$ 422.708
41	S31041	GUADALAJARA DE BUGA REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 836.484	$ 836.484
42	S31042	JAMUNDI SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 142.744	$ 142.744
43	S31043	JAMUNDI REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 274.316	$ 274.316
44	S31044	LA CUBRE SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 235.173	$ 235.173
45	S31045	LA CUMBRE REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 450.014	$ 450.014
46	S31046	LA UNIÓN SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 810.302	$ 810.302
47	S31047	LA UNIÓN REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 1.644.192	$ 1.644.192
48	S31048	LA VICTORIA SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 731.645	$ 731.645
49	S31049	LA VICTORIA REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 1.484.262	$ 1.484.262
50	S31050	OBANDO SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 781.362	$ 781.362
51	S31051	OBANDO REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 1.586.541	$ 1.586.541
52	S31052	PALMIRA SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 204.912	$ 204.912
53	S31053	PALMIRA REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 387.560	$ 387.560
54	S31054	PRADERA SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 261.584	$ 261.584
55	S31055	PRADERA REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 504.012	$ 504.012
56	S31056	RESTREPO SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 477.517	$ 477.517
57	S31057	RESTREPO REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 953.322	$ 953.322
58	S31058	RIOFRIO SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 552.947	$ 552.947
59	S31059	RIOFRIO REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 1.107.570	$ 1.107.570
60	S31060	ROLDANILLO SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 672.320	$ 672.320
61	S31061	ROLDANILLO REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 1.362.372	$ 1.362.372
62	S31062	GUACARI SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 347.378	$ 347.378
63	S31063	GUACARI REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 679.864	$ 679.864
64	S31064	SAN PEDRO SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 451.532	$ 451.532
65	S31065	SAN PEDRO REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 899.340	$ 899.340
66	S31066	SEVILLA SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 772.712	$ 772.712
67	S31067	SEVILLA REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 1.565.067	$ 1.565.067
68	S31068	TORO SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 806.626	$ 806.626
69	S31069	TORO REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 1.640.560	$ 1.640.560
70	S31070	TRUJILLO SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 635.240	$ 635.240
71	S31071	TRUJILLO REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 1.275.537	$ 1.275.537
72	S31072	TULUA SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 510.082	$ 510.082
73	S31073	TULUA REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 1.020.524	$ 1.020.524
74	S31074	ULLOA SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 950.924	$ 950.924
75	S31075	ULLO REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 1.944.203	$ 1.944.203
76	S31076	VERSALLE SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 921.451	$ 921.451
77	S31077	VERSALLES REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 1.873.370	$ 1.873.370
78	S31078	VIJES SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 229.261	$ 229.261
79	S31079	VIJES REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 437.682	$ 437.682
80	S31080	YOTOCO SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 308.989	$ 308.989
81	S31081	YOTOCO REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 604.674	$ 604.674
82	S31082	YUMBO SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 137.920	$ 137.920
83	S31083	YUMBO REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 267.428	$ 267.428
84	S31084	ZARZAL SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 660.907	$ 660.907
85	S31085	ZARZAL REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 1.336.794	$ 1.336.794
86	S31086	POPAYAN SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 797.292	$ 797.292
87	S31087	POPAYAN REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 1.611.245	$ 1.611.245
88	S31088	PASTO SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 2.133.299	$ 2.133.299
89	S31089	PASTO REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 4.273.662	$ 4.273.662
90	S31090	BOGOTA SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 2.418.444	$ 2.418.444
91	S31091	BOGOTA REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 4.787.008	$ 4.787.008

NOTA: En la determinación del valor estimado no se tienen en cuenta los precios SECOP por su inespecificidad en torno a las distancias de las rutas establecidas, ni los precios históricos por no contar con antecedentes previos de contratación en los últimos 4 años por parte de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

TRASLADO AMBULANCIA MEDICALIZADA(TAM)

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EN AMBULANCIAS BASICAS Y MEDICALIZADAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

ITEM	CUPS	Trayecto	Precio SECOP	Precio Histórico	Precio Mercado	Valor Estimado Iva

						Incluido
1	S31001	CALI SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 309.000	$ 309.000
2	S31002	CALI REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 617.600	$ 617.600
3	S31003	HORA DE ESPERA CALI	No Aplica	No contratado	$ 73.000	$ 91.250
4	S31004	ALCALA SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 2.127.669	$ 2.127.669
5	S31005	ALCALA REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 4.320.263	$ 4.320.263
6	S31006	ANDALUCIA SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 1.285.696	$ 1.285.696
7	S31007	ANDALUACIA REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 2.549.445	$ 2.549.445
8	S31008	ANSERMANUEVO SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 2.211.722	$ 2.211.722
9	S31009	ANSERMANUEVO REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 4.476.524	$ 4.476.524
10	S31010	ARGELIA SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 2.313.862	$ 2.313.862
11	S31011	ARGELIA REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 4.707.288	$ 4.707.288
12	S31012	BOLIVAR SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 1.469.667	$ 1.469.667
13	S31013	BOLIVAR REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 2.924.078	$ 2.924.078
14	S31014	BUENAVENTURA SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 1.486.607	$ 1.486.607
15	S31015	BUENAVENTURA REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 2.951.996	$ 2.951.996
16	S31016	BUGALAGRANDE SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 1.308.190	$ 1.308.190
17	S31017	BUGALAGRANDE REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 2.587.195	$ 2.587.195
18	S31018	CAICEDONIA SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 1.810.292	$ 1.810.292
19	S31019	CAICEDONIA REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 3.646.801	$ 3.646.801
20	S31020	CALIMA EL DARIEN SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 1.231.242	$ 1.231.242
21	S31021	CALIMA EL DARIEN REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 2.428.311	$ 2.428.311
22	S31022	CANDELARIA SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 489.442	$ 489.442
23	S31023	CANDELARIA REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 866.088	$ 866.088
24	S31024	CARTAGO SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 1.929.003	$ 1.929.003
25	S31025	CARTAGO REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 3.899.140	$ 3.899.140
26	S31026	DAGUA SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 635.182	$ 635.182
27	S31027	DAGUA REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 1.166.366	$ 1.166.366
28	S31028	EL AGULA SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 2.320.998	$ 2.320.998
29	S31029	EL AGUILA REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 4.725.887	$ 4.725.887
30	S31030	EL CAIRO SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 2.516.118	$ 2.516.118
31	S31031	EL CAIRO REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 5.140.755	$ 5.140.755
32	S31032	EL CERRITO SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 651.446	$ 651.446
33	S31033	EL CERRITO REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 1.212.000	$ 1.212.000
34	S31034	EL DOVIO SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 1.769.751	$ 1.769.751
35	S31035	EL DOVIO REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 3.565.684	$ 3.565.684
36	S31036	FLORIDA SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 650.926	$ 650.926
37	S31037	FLORIDA REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 1.206.094	$ 1.206.094
38	S31038	GINEBRA SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 742.968	$ 742.968
39	S31039	GINEBRA REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 1.403.512	$ 1.403.512
40	S31040	GUADALAJARA DE BUGA SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 840.591	$ 840.591
41	S31041	GUADALAJARA DE BUGA REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 1.609.136	$ 1.609.136
42	S31042	JAMUNDI SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 359.280	$ 359.280
43	S31043	JAMUNDI REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 709.552	$ 709.552
44	S31044	LA CUBRE SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 567.454	$ 567.454
45	S31045	LA CUMBRE REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 1.031.876	$ 1.031.876
46	S31046	LA UNIÓN SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 1.748.863	$ 1.748.863
47	S31047	LA UNIÓN REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 3.516.401	$ 3.516.401
48	S31048	LA VICTORIA SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 1.674.431	$ 1.674.431
49	S31049	LA VICTORIA REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 3.360.409	$ 3.360.409
50	S31050	OBANDO SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 1.808.071	$ 1.808.071
51	S31051	OBANDO REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 3.635.389	$ 3.635.389
52	S31052	PALMIRA SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 515.377	$ 515.377
53	S31053	PALMIRA REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 922.307	$ 922.307
54	S31054	PRADERA SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 624.334	$ 624.334
55	S31055	PRADERA REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 1.149.687	$ 1.149.687
56	S31056	RESTREPO SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 1.115.907	$ 1.115.907
57	S31057	RESTREPO REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 2.180.279	$ 2.180.279
58	S31058	RIOFRIO SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 1.264.358	$ 1.264.358
59	S31059	RIOFRIO REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 2.486.610	$ 2.486.610
60	S31060	ROLDANILLO SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 1.595.224	$ 1.595.224
61	S31061	ROLDANILLO REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 3.193.018	$ 3.193.018
62	S31062	GUACARI SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 752.614	$ 752.614
63	S31063	GUACARI REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 1.417.221	$ 1.417.221

64	S31064	SAN PEDRO SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 994.154	$ 994.154
65	S31065	SAN PEDRO REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 1.931.238	$ 1.931.238
66	S31066	SEVILLA SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 1.755.760	$ 1.755.760
67	S31067	SEVILLA REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 3.519.246	$ 3.519.246
68	S31068	TORO SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 1.839.344	$ 1.839.344
69	S31069	TORO REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 3.707.520	$ 3.707.520
70	S31070	TRUJILLO SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 1.377.727	$ 1.377.727
71	S31071	TRUJILLO REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 2.722.766	$ 2.722.766
72	S31072	TULUA SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 1.229.328	$ 1.229.328
73	S31073	TULUA REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 2.412.974	$ 2.412.974
74	S31074	ULLOA SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 2.172.869	$ 2.172.869
75	S31075	ULLO REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 4.416.360	$ 4.416.360
76	S31076	VERSALLE SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 1.977.151	$ 1.977.151
77	S31077	VERSALLES REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 3.991.992	$ 3.991.992
78	S31078	VIJES SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 579.433	$ 579.433
79	S31079	VIJES REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 1.054.386	$ 1.054.386
80	S31080	YOTOCO SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 767.692	$ 767.692
81	S31081	YOTOCO REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 1.451.818	$ 1.451.818
82	S31082	YUMBO SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 357.880	$ 357.880
83	S31083	YUMBO REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 708.192	$ 708.192
84	S31084	ZARZAL SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 1.568.677	$ 1.568.677
85	S31085	ZARZAL REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 3.132.134	$ 3.132.134
86	S31086	POPAYAN SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 1.664.572	$ 1.664.572
87	S31087	POPAYAN REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 3.328.733	$ 3.328.733
88	S31088	PASTO SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 4.484.990	$ 4.484.990
89	S31089	PASTO REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 9.219.923	$ 9.219.923
90	S31090	BOGOTA SIMPLE	No Aplica	No contratado	$ 5.161.434	$ 5.161.434
91	S31091	BOGOTA REDONDO	No Aplica	No contratado	$ 10.645.480	$ 10.645.480

NOTA: No se tomaron en cuenta los precios históricos por no tener antecedentes de los mismos en años anteriores y/o semejanza con las cotizaciones actuales, por lo tanto se tomó el promedio del valor ofertado por cada entidad, de igual forma se destaca que en los manuales tarifarios ISS ni SOAT se cuenta con metodología específica para efectuar el costeo del referido servicio.

3.3. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

TRASLADO AMBULANCIA BASICA (TAB)			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EN AMBULANCIAS BASICAS Y MEDICALIZADAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA			
ITEM	CUPS	TRAYECTO	VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	S31001	CALI SIMPLE	$ 65.000
2	S31002	CALI REDONDO	$ 121.000
3	S31003	HORA DE ESPERA CALI	$ 32.000
4	S31004	ALCALA SIMPLE	$ 961.924
5	S31005	ALCALA REDONDO	$ 1.964.236
6	S31006	ANDALUCIA SIMPLE	$ 576.280
7	S31007	ANDALUACIA REDONDO	$ 1.156.940
8	S31008	ANSERMANUEVO SIMPLE	$ 955.147
9	S31009	ANSERMANUEVO REDONDO	$ 1.946.294
10	S31010	ARGELIA SIMPLE	$ 1.040.664
11	S31011	ARGELIA REDONDO	$ 2.126.900
12	S31012	BOLIVAR SIMPLE	$ 654.488
13	S31013	BOLIVAR REDONDO	$ 1.320.315
14	S31014	BUENAVENTURA SIMPLE	$ 662.608
15	S31015	BUENAVENTURA REDONDO	$ 1.350.324
16	S31016	BUGALAGRANDE SIMPLE	$ 568.916
17	S31017	BUGALAGRANDE REDONDO	$ 1.144.156
18	S31018	CAICEDONIA SIMPLE	$ 830.860
19	S31019	CAICEDONIA REDONDO	$ 1.688.048

20	S31020	CALIMA EL DARIEN SIMPLE	$ 525.782
21	S31021	CALIMA EL DARIEN REDONDO	$ 1.056.087
22	S31022	CANDELARIA SIMPLE	$ 216.344
23	S31023	CANDELARIA REDONDO	$ 408.440
24	S31024	CARTAGO SIMPLE	$ 830.788
25	S31025	CARTAGO REDONDO	$ 1.692.072
26	S31026	DAGUA SIMPLE	$ 280.464
27	S31027	DAGUA REDONDO	$ 539.800
28	S31028	EL AGULA SIMPLE	$ 1.010.627
29	S31029	EL AGUILA REDONDO	$ 2.068.490
30	S31030	EL CAIRO SIMPLE	$ 1.109.207
31	S31031	EL CAIRO REDONDO	$ 2.274.442
32	S31032	EL CERRITO SIMPLE	$ 272.914
33	S31033	EL CERRITO REDONDO	$ 528.596
34	S31034	EL DOVIO SIMPLE	$ 773.742
35	S31035	EL DOVIO REDONDO	$ 1.573.789
36	S31036	FLORIDA SIMPLE	$ 303.644
37	S31037	FLORIDA REDONDO	$ 587.728
38	S31038	GINEBRA SIMPLE	$ 328.066
39	S31039	GINEBRA REDONDO	$ 642.386
40	S31040	GUADALAJARA DE BUGA SIMPLE	$ 422.708
41	S31041	GUADALAJARA DE BUGA REDONDO	$ 836.484
42	S31042	JAMUNDI SIMPLE	$ 142.744
43	S31043	JAMUNDI REDONDO	$ 274.316
44	S31044	LA CUBRE SIMPLE	$ 235.173
45	S31045	LA CUMBRE REDONDO	$ 450.014
46	S31046	LA UNIÓN SIMPLE	$ 810.302
47	S31047	LA UNIÓN REDONDO	$ 1.644.192
48	S31048	LA VICTORIA SIMPLE	$ 731.645
49	S31049	LA VICTORIA REDONDO	$ 1.484.262
50	S31050	OBANDO SIMPLE	$ 781.362
51	S31051	OBANDO REDONDO	$ 1.586.541
52	S31052	PALMIRA SIMPLE	$ 204.912
53	S31053	PALMIRA REDONDO	$ 387.560
54	S31054	PRADERA SIMPLE	$ 261.584
55	S31055	PRADERA REDONDO	$ 504.012
56	S31056	RESTREPO SIMPLE	$ 477.517
57	S31057	RESTREPO REDONDO	$ 953.322
58	S31058	RIOFRIO SIMPLE	$ 552.947
59	S31059	RIOFRIO REDONDO	$ 1.107.570
60	S31060	ROLDANILLO SIMPLE	$ 672.320
61	S31061	ROLDANILLO REDONDO	$ 1.362.372
62	S31062	GUACARI SIMPLE	$ 347.378
63	S31063	GUACARI REDONDO	$ 679.864
64	S31064	SAN PEDRO SIMPLE	$ 451.532
65	S31065	SAN PEDRO REDONDO	$ 899.340
66	S31066	SEVILLA SIMPLE	$ 772.712
67	S31067	SEVILLA REDONDO	$ 1.565.067
68	S31068	TORO SIMPLE	$ 806.626
69	S31069	TORO REDONDO	$ 1.640.560
70	S31070	TRUJILLO SIMPLE	$ 635.240
71	S31071	TRUJILLO REDONDO	$ 1.275.537
72	S31072	TULUA SIMPLE	$ 510.082
73	S31073	TULUA REDONDO	$ 1.020.524
74	S31074	ULLOA SIMPLE	$ 950.924
75	S31075	ULLO REDONDO	$ 1.944.203
76	S31076	VERSALLE SIMPLE	$ 921.451
77	S31077	VERSALLES REDONDO	$ 1.873.370
78	S31078	VIJES SIMPLE	$ 229.261
79	S31079	VIJES REDONDO	$ 437.682
80	S31080	YOTOCO SIMPLE	$ 308.989
81	S31081	YOTOCO REDONDO	$ 604.674
82	S31082	YUMBO SIMPLE	$ 137.920
83	S31083	YUMBO REDONDO	$ 267.428

84	S31084	ZARZAL SIMPLE	$ 660.907
85	S31085	ZARZAL REDONDO	$ 1.336.794
86	S31086	POPAYAN SIMPLE	$ 797.292
87	S31087	POPAYAN REDONDO	$ 1.611.245
88	S31088	PASTO SIMPLE	$ 2.133.299
89	S31089	PASTO REDONDO	$ 4.273.662
90	S31090	BOGOTA SIMPLE	$ 2.418.444
91	S31091	BOGOTA REDONDO	$ 4.787.008

NOTA: En la determinación del valor estimado no se tienen en cuenta los precios SECOP por su inespecificidad en torno a las distancias de las rutas establecidas, ni los precios históricos por no contar antecedentes previos de contratación en los últimos 4 años por parte de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca.

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

TRASLADO AMBULANCIA MEDICALIZADA(TAM)

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EN AMBULANCIAS BASICAS Y MEDICALIZADAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

ITEM	CUPS	TRAYECTO	VALOR ESTTIMADO IVA INCLUIDO
1	S31001-1	CALI SIMPLE	$ 309.000
2	S31002-2	CALI REDONDO	$ 617.600
3	S31003-3	HORA DE ESPERA CALI	$ 91.250
4	S31004-4	ALCALA SIMPLE	$ 2.127.669
5	S31005-5	ALCALA REDONDO	$ 4.320.263
6	S31006-6	ANDALUCIA SIMPLE	$ 1.285.696
7	S31007-7	ANDALUACIA REDONDO	$ 2.549.445
8	S31008-8	ANSERMANUEVO SIMPLE	$ 2.211.722
9	S31009-9	ANSERMANUEVO REDONDO	$ 4.476.524
10	S31010-10	ARGELIA SIMPLE	$ 2.313.862
11	S31011-11	ARGELIA REDONDO	$ 4.707.288
12	S31012-12	BOLIVAR SIMPLE	$ 1.469.667
13	S31013-13	BOLIVAR REDONDO	$ 2.924.078
14	S31014-14	BUENAVENTURA SIMPLE	$ 1.486.607
15	S31015-15	BUENAVENTURA REDONDO	$ 2.951.996
16	S31016-16	BUGALAGRANDE SIMPLE	$ 1.308.190
17	S31017-17	BUGALAGRANDE REDONDO	$ 2.587.195
18	S31018-18	CAICEDONIA SIMPLE	$ 1.810.292
19	S31019-19	CAICEDONIA REDONDO	$ 3.646.801
20	S31020-20	CALIMA EL DARIEN SIMPLE	$ 1.231.242
21	S31021-21	CALIMA EL DARIEN REDONDO	$ 2.428.311
22	S31022-22	CANDELARIA SIMPLE	$ 489.442
23	S31023-23	CANDELARIA REDONDO	$ 866.088
24	S31024-24	CARTAGO SIMPLE	$ 1.929.003
25	S31025-25	CARTAGO REDONDO	$ 3.899.140
26	S31026-26	DAGUA SIMPLE	$ 635.182
27	S31027-27	DAGUA REDONDO	$ 1.166.366
28	S31028-28	EL AGULA SIMPLE	$ 2.320.998
29	S31029-29	EL AGUILA REDONDO	$ 4.725.887
30	S31030-30	EL CAIRO SIMPLE	$ 2.516.118
31	S31031-31	EL CAIRO REDONDO	$ 5.140.755
32	S31032-32	EL CERRITO SIMPLE	$ 651.446
33	S31033-33	EL CERRITO REDONDO	$ 1.212.000
34	S31034-34	EL DOVIO SIMPLE	$ 1.769.751
35	S31035-35	EL DOVIO REDONDO	$ 3.565.684
36	S31036-36	FLORIDA SIMPLE	$ 650.926
37	S31037-37	FLORIDA REDONDO	$ 1.206.094
38	S31038-38	GINEBRA SIMPLE	$ 742.968
39	S31039-39	GINEBRA REDONDO	$ 1.403.512
40	S31040-40	GUADALAJARA DE BUGA SIMPLE	$ 840.591
41	S31041-41	GUADALAJARA DE BUGA REDONDO	$ 1.609.136
42	S31042-42	JAMUNDI SIMPLE	$ 359.280

43	S31043-43	JAMUNDI REDONDO	$ 709.552
44	S31044-44	LA CUBRE SIMPLE	$ 567.454
45	S31045-45	LA CUMBRE REDONDO	$ 1.031.876
46	S31046-46	LA UNIÓN SIMPLE	$ 1.748.863
47	S31047-47	LA UNIÓN REDONDO	$ 3.516.401
48	S31048-48	LA VICTORIA SIMPLE	$ 1.674.431
49	S31049-49	LA VICTORIA REDONDO	$ 3.360.409
50	S31050-50	OBANDO SIMPLE	$ 1.808.071
51	S31051-51	OBANDO REDONDO	$ 3.635.389
52	S31052-52	PALMIRA SIMPLE	$ 515.377
53	S31053-53	PALMIRA REDONDO	$ 922.307
54	S31054-54	PRADERA SIMPLE	$ 624.334
55	S31055-55	PRADERA REDONDO	$ 1.149.687
56	S31056-56	RESTREPO SIMPLE	$ 1.115.907
57	S31057-57	RESTREPO REDONDO	$ 2.180.279
58	S31058-58	RIOFRIO SIMPLE	$ 1.264.358
59	S31059-59	RIOFRIO REDONDO	$ 2.486.610
60	S31060-60	ROLDANILLO SIMPLE	$ 1.595.224
61	S31061-61	ROLDANILLO REDONDO	$ 3.193.018
62	S31062-62	GUACARI SIMPLE	$ 752.614
63	S31063-63	GUACARI REDONDO	$ 1.417.221
64	S31064-64	SAN PEDRO SIMPLE	$ 994.154
65	S31065-65	SAN PEDRO REDONDO	$ 1.931.238
66	S31066-66	SEVILLA SIMPLE	$ 1.755.760
67	S31067-67	SEVILLA REDONDO	$ 3.519.246
68	S31068-68	TORO SIMPLE	$ 1.839.344
69	S31069-69	TORO REDONDO	$ 3.707.520
70	S31070-70	TRUJILLO SIMPLE	$ 1.377.727
71	S31071-71	TRUJILLO REDONDO	$ 2.722.766
72	S31072-72	TULUA SIMPLE	$ 1.229.328
73	S31073-73	TULUA REDONDO	$ 2.412.974
74	S31074-74	ULLOA SIMPLE	$ 2.172.869
75	S31075-75	ULLO REDONDO	$ 4.416.360
76	S31076-76	VERSALLE SIMPLE	$ 1.977.151
77	S31077-77	VERSALLES REDONDO	$ 3.991.992
78	S31078-78	VIJES SIMPLE	$ 579.433
79	S31079-79	VIJES REDONDO	$ 1.054.386
80	S31080-80	YOTOCO SIMPLE	$ 767.692
81	S31081-81	YOTOCO REDONDO	$ 1.451.818
82	S31082-82	YUMBO SIMPLE	$ 357.880
83	S31083-83	YUMBO REDONDO	$ 708.192
84	S31084-84	ZARZAL SIMPLE	$ 1.568.677
85	S31085-85	ZARZAL REDONDO	$ 3.132.134
86	S31086-86	POPAYAN SIMPLE	$ 1.664.572
87	S31087-87	POPAYAN REDONDO	$ 3.328.733
88	S31088-88	PASTO SIMPLE	$ 4.484.990
89	S31089-89	PASTO REDONDO	$ 9.219.923
90	S31090-90	BOGOTA SIMPLE	$ 5.161.434
91	S31091-91	BOGOTA REDONDO	$ 10.645.480

Nota. Estos son los valores estimados que servirán como precio techo para que los oferentes presenten sus ofertas económicas con porcentaje de descuento.

Se establece cantidades unitarias toda vez que no es posible establecer con exactitud las cantidades de traslados que se realizarían; pero la adjudicación se hará por el valor total del presupuesto oficial. La adjudicación se realizará al oferente que mayor descuento oferte y cumpla con las condiciones técnicas requeridas teniendo en cuenta ítem por ítem de los servicios de traslados a realizar en los diferentes lugares de Cali y sus municipios.

Los valores de los servicios prestados se facturarán al precio unitario ofrecido por ítem, tanto para traslado básico y medicalizado teniendo en cuenta el presupuesto asignado.

ANEXO No 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

* CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

* Experiencia Proponente
* Experiencia empleados
* Habilitación de Servicios

Nota: la experiencia no debe llevar formato de cumple y no cumple

* Capacidad operativa
* Otras condiciones técnicas

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

TRASLADO AMBULANCIA BASICA (TAB)				
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EN AMBULANCIAS BASICAS Y MEDICALIZADAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA				
ITEM	CUPS	TRAYECTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	S31001	CALI SIMPLE		
2	S31002	CALI REDONDO		
3	S31003	HORA DE ESPERA CALI		
4	S31004	ALCALA SIMPLE		
5	S31005	ALCALA REDONDO		
6	S31006	ANDALUCIA SIMPLE		
7	S31007	ANDALUACIA REDONDO		
8	S31008	ANSERMANUEVO SIMPLE		
9	S31009	ANSERMANUEVO REDONDO		
10	S31010	ARGELIA SIMPLE		
11	S31011	ARGELIA REDONDO		
12	S31012	BOLIVAR SIMPLE		
13	S31013	BOLIVAR REDONDO		
14	S31014	BUENAVENTURA SIMPLE		
15	S31015	BUENAVENTURA REDONDO		
16	S31016	BUGALAGRANDE SIMPLE		
17	S31017	BUGALAGRANDE REDONDO		
18	S31018	CAICEDONIA SIMPLE		
19	S31019	CAICEDONIA REDONDO		
20	S31020	CALIMA EL DARIEN SIMPLE		
21	S31021	CALIMA EL DARIEN REDONDO		
22	S31022	CANDELARIA SIMPLE		
23	S31023	CANDELARIA REDONDO		
24	S31024	CARTAGO SIMPLE		
25	S31025	CARTAGO REDONDO		
26	S31026	DAGUA SIMPLE		
27	S31027	DAGUA REDONDO		
28	S31028	EL AGULA SIMPLE		
29	S31029	EL AGUILA REDONDO		
30	S31030	EL CAIRO SIMPLE		
31	S31031	EL CAIRO REDONDO		
32	S31032	EL CERRITO SIMPLE		
33	S31033	EL CERRITO REDONDO		
34	S31034	EL DOVIO SIMPLE		
35	S31035	EL DOVIO REDONDO		
36	S31036	FLORIDA SIMPLE		

37	S31037	FLORIDA REDONDO		
38	S31038	GINEBRA SIMPLE		
39	S31039	GINEBRA REDONDO		
40	S31040	GUADALAJARA DE BUGA SIMPLE		
41	S31041	GUADALAJARA DE BUGA REDONDO		
42	S31042	JAMUNDI SIMPLE		
43	S31043	JAMUNDI REDONDO		
44	S31044	LA CUBRE SIMPLE		
45	S31045	LA CUMBRE REDONDO		
46	S31046	LA UNIÓN SIMPLE		
47	S31047	LA UNIÓN REDONDO		
48	S31048	LA VICTORIA SIMPLE		
49	S31049	LA VICTORIA REDONDO		
50	S31050	OBANDO SIMPLE		
51	S31051	OBANDO REDONDO		
52	S31052	PALMIRA SIMPLE		
53	S31053	PALMIRA REDONDO		
54	S31054	PRADERA SIMPLE		
55	S31055	PRADERA REDONDO		
56	S31056	RESTREPO SIMPLE		
57	S31057	RESTREPO REDONDO		
58	S31058	RIOFRIO SIMPLE		
59	S31059	RIOFRIO REDONDO		
60	S31060	ROLDANILLO SIMPLE		
61	S31061	ROLDANILLO REDONDO		
62	S31062	GUACARI SIMPLE		
63	S31063	GUACARI REDONDO		
64	S31064	SAN PEDRO SIMPLE		
65	S31065	SAN PEDRO REDONDO		
66	S31066	SEVILLA SIMPLE		
67	S31067	SEVILLA REDONDO		
68	S31068	TORO SIMPLE		
69	S31069	TORO REDONDO		
70	S31070	TRUJILLO SIMPLE		
71	S31071	TRUJILLO REDONDO		
72	S31072	TULUA SIMPLE		
73	S31073	TULUA REDONDO		
74	S31074	ULLOA SIMPLE		
75	S31075	ULLO REDONDO		
76	S31076	VERSALLE SIMPLE		
77	S31077	VERSALLES REDONDO		
78	S31078	VIJES SIMPLE		
79	S31079	VIJES REDONDO		
80	S31080	YOTOCO SIMPLE		
81	S31081	YOTOCO REDONDO		
82	S31082	YUMBO SIMPLE		
83	S31083	YUMBO REDONDO		
84	S31084	ZARZAL SIMPLE		
85	S31085	ZARZAL REDONDO		
86	S31086	POPAYAN SIMPLE		
87	S31087	POPAYAN REDONDO		
88	S31088	PASTO SIMPLE		
89	S31089	PASTO REDONDO		
90	S31090	BOGOTA SIMPLE		
91	S31091	BOGOTA REDONDO		

ESPECIFICACIONES TECNICAS

TRASLADO AMBULANCIA MEDICALIZADA (TAM)

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EN AMBULANCIAS BASICAS Y MEDICALIZADAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

ITEM	CUPS	TRAYECTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	S31001-1	CALI SIMPLE		
2	S31002-2	CALI REDONDO		
3	S31003-3	HORA DE ESPERA CALI		
4	S31004-4	ALCALA SIMPLE		
5	S31005-5	ALCALA REDONDO		
6	S31006-6	ANDALUCIA SIMPLE		
7	S31007-7	ANDALUACIA REDONDO		
8	S31008-8	ANSERMANUEVO SIMPLE		
9	S31009-9	ANSERMANUEVO REDONDO		
10	S31010-10	ARGELIA SIMPLE		
11	S31011-11	ARGELIA REDONDO		
12	S31012-12	BOLIVAR SIMPLE		
13	S31013-13	BOLIVAR REDONDO		
14	S31014-14	BUENAVENTURA SIMPLE		
15	S31015-15	BUENAVENTURA REDONDO		
16	S31016-16	BUGALAGRANDE SIMPLE		
17	S31017-17	BUGALAGRANDE REDONDO		
18	S31018-18	CAICEDONIA SIMPLE		
19	S31019-19	CAICEDONIA REDONDO		
20	S31020-20	CALIMA EL DARIEN SIMPLE		
21	S31021-21	CALIMA EL DARIEN REDONDO		
22	S31022-22	CANDELARIA SIMPLE		
23	S31023-23	CANDELARIA REDONDO		
24	S31024-24	CARTAGO SIMPLE		
25	S31025-25	CARTAGO REDONDO		
26	S31026-26	DAGUA SIMPLE		
27	S31027-27	DAGUA REDONDO		
28	S31028-28	EL AGULA SIMPLE		
29	S31029-29	EL AGUILA REDONDO		
30	S31030-30	EL CAIRO SIMPLE		
31	S31031-31	EL CAIRO REDONDO		
32	S31032-32	EL CERRITO SIMPLE		
33	S31033-33	EL CERRITO REDONDO		
34	S31034-34	EL DOVIO SIMPLE		
35	S31035-35	EL DOVIO REDONDO		
36	S31036-36	FLORIDA SIMPLE		
37	S31037-37	FLORIDA REDONDO		
38	S31038-38	GINEBRA SIMPLE		
39	S31039-39	GINEBRA REDONDO		
40	S31040-40	GUADALAJARA DE BUGA SIMPLE		
41	S31041-41	GUADALAJARA DE BUGA REDONDO		
42	S31042-42	JAMUNDI SIMPLE		
43	S31043-43	JAMUNDI REDONDO		
44	S31044-44	LA CUBRE SIMPLE		
45	S31045-45	LA CUMBRE REDONDO		
46	S31046-46	LA UNIÓN SIMPLE		
47	S31047-47	LA UNIÓN REDONDO		
48	S31048-48	LA VICTORIA SIMPLE		
49	S31049-49	LA VICTORIA REDONDO		
50	S31050-50	OBANDO SIMPLE		
51	S31051-51	OBANDO REDONDO		
52	S31052-52	PALMIRA SIMPLE		
53	S31053-53	PALMIRA REDONDO		
54	S31054-54	PRADERA SIMPLE		
55	S31055-55	PRADERA REDONDO		
56	S31056-56	RESTREPO SIMPLE		
57	S31057-57	RESTREPO REDONDO		

58	S31058-58	RIOFRIO SIMPLE		
59	S31059-59	RIOFRIO REDONDO		
60	S31060-60	ROLDANILLO SIMPLE		
61	S31061-61	ROLDANILLO REDONDO		
62	S31062-62	GUACARI SIMPLE		
63	S31063-63	GUACARI REDONDO		
64	S31064-64	SAN PEDRO SIMPLE		
65	S31065-65	SAN PEDRO REDONDO		
66	S31066-66	SEVILLA SIMPLE		
67	S31067-67	SEVILLA REDONDO		
68	S31068-68	TORO SIMPLE		
69	S31069-69	TORO REDONDO		
70	S31070-70	TRUJILLO SIMPLE		
71	S31071-71	TRUJILLO REDONDO		
72	S31072-72	TULUA SIMPLE		
73	S31073-73	TULUA REDONDO		
74	S31074-74	ULLOA SIMPLE		
75	S31075-75	ULLO REDONDO		
76	S31076-76	VERSALLE SIMPLE		
77	S31077-77	VERSALLES REDONDO		
78	S31078-78	VIJES SIMPLE		
79	S31079-79	VIJES REDONDO		
80	S31080-80	YOTOCO SIMPLE		
81	S31081-81	YOTOCO REDONDO		
82	S31082-82	YUMBO SIMPLE		
83	S31083-83	YUMBO REDONDO		
84	S31084-84	ZARZAL SIMPLE		
85	S31085-85	ZARZAL REDONDO		
86	S31086-86	POPAYAN SIMPLE		
87	S31087-87	POPAYAN REDONDO		
88	S31088-88	PASTO SIMPLE		
89	S31089-89	PASTO REDONDO		
90	S31090-90	BOGOTA SIMPLE		
91	S31091-91	BOGOTA REDONDO		

Otras Condiciones Técnicas Verificables

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Traslado en ambulancia básica y medicalizada: Traslado en Ambulancia terrestre, municipal, intermunicipal e interdepartamental desde y hasta la ciudad de Cali, de acuerdo a las condiciones establecidas en la resolución 3100 del 25-11-2019 del ministerio de salud y de la protección social.		
2	Las ambulancias deberán cumplir con la resolución 3100 del 25-11-2019, en su inciso 11.6.2 Transporte asistencial, el cual establece los parámetros para la prestación del servicio.		
3	El oferente deberá aportar a la **Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca,** el inventario de equipo biomédicos con el que cuenta su parque automotor (ambulancias) igualmente el cronograma de mantenimiento avalado por el profesional facultativo.		
4	Debe adjuntar registro de traslado, que debe contener nombre del paciente, identificación del paciente, lugar de traslado (origen - destino) a todos y cada uno de los municipios del Valle del Cauca, en ambulancia.		
5	El servicio deberá estar habilitado por la Secretaria de Salud Departamental u/o municipal.		
6	Contar con sede en la ciudad de Santiago de Cali y garantizar la prestación del servicio del servicio así: **Traslado asistencial básico (TAB) con un tiempo de respuesta de máximo de 20 minutos** **Traslado asistencial medicalizado (TAM) un máximo de 60 minutos en el día y de**		

	máximo 120 minutos en la noche. El oferente deberá emitir un **certificado de compromiso por escrito** dirigido a la **Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca** del cumplimiento de los anteriores tiempos de servicio. Igualmente socializar entre sus empleados mencionado acuerdo a fin de evitar traumatismos en la prestación del servicio.		
7	El requerimiento de los servicios de ambulancia TAM y TAB, se cumplirán de acuerdo a las condiciones establecidas por el contratante.		
8	Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio: Los oferentes deben cumplir las especificaciones técnicas establecidas, de acuerdo a lo estipulado en el presente estudio de conveniencia y oportunidad; con el fin, de garantizar la calidad en los servicios adquirir, se requiere que el oferente acredite experiencia durante los últimos tres años en traslado de pacientes en ambulancia básica y medicalizada. La experiencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor; para lo cual presentará hasta tres (03) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea igual o guarde coherencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 70% del valor ofertado. Las certificaciones deben contener la siguiente información: • Objeto del contrato • No. Del contrato • Valor • Plazo • Fechas de inicio y finalización del contrato • Cumplimiento • Nombre y NIT del contratante y del contratista		
9	El personal vinculado al presente proceso deberá cumplir mínimo con lo establecido en la resolución 3100 del 27-09-2019. Tecnólogo en atención pre hospitalaria o técnico profesional en atención pre hospitalaria o auxiliar en enfermería, en cualquier caso, con certificado de formación en soporte vital básico. Para transporte terrestre el conductor de ambulancia debe cumplir con lo que determine para su actividad la autoridad de tránsito terrestre y adicionalmente deberá contar con certificado de formación en salud (Tecnólogo en atención pre hospitalaria o técnico profesional en atención pre hospitalaria o auxiliar en enfermería) Los proponentes deberán certificar como mínimo un (01) año de experiencia del personal vinculado acreditando el tiempo de práctica de las personas que prestaran los servicios requeridos, identificando el perfil, el tipo de función, responsabilidades específicas o relacionadas requeridas con el objeto a contratar.		
10	El oferente deberá tener la disponibilidad y contar con la capacidad instalada adecuada para atender urgencias y emergencias las 24 horas del día para **la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca** lo que respecta a traslados en ambulancias TAM y TAB.		
11	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica y Avantel que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica y de AVANTEL será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia de la **Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca**		
12	Prestar los servicios durante el tiempo de vigencia del contrato y el horario de prestación del servicio 24 horas al día y de acuerdo con la oferta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del mismo.		
13	El contratista sólo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional, presentando los siguientes documentos: ✓ Carne y/o constancia vigente. ✓ Documento de identidad original a la Vista ✓ Orden de servicio autorizada por la **Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca** ✓ Formato de Referencia y Contra referencia diligenciado		
14	La orden de servicio debe ser diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado y por último la firma y el sello del profesional		

15	Informar al supervisor del contrato el último día hábil de cada mes cuando el contrato lleve un 70% de su ejecución y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución la ejecución del 70% del contrato.		
16	Presentar Certificado de habilitación del servicio de ambulancia prestado.		
17	Presentar Certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución.		
18	El oferente deberá emitir un archivo en Excel donde clasifique los servicios prestados así: Nombre del paciente Identificación Tipo de servicio Destino Consolidado total de cantidad de servicios discriminando el tipo de servicio. Igualmente, deberá reportar las novedades (eventos adversos) suscitados durante el mes.		
19	Por preservar la seguridad del paciente las ambulancias que presten el servicio a **la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca** no deberán exceder un tipo de servicio mayor a 7 años (modelos 2007 en adelante).		
20	A efectos de garantizar la seguridad del paciente, el futuro contratista deberá mantener al día, esto es vigente, el SOAT de cada uno de los vehículos (ambulancias TAM y TAB)		
21	El futuro contratista deberá presentar periódicamente la revisión técnica de los vehículos (que lo ameriten) que utilice para la ejecución del objeto contractual.		

Otros requisitos habilitantes, según lineamiento de Seguridad y Salud en el trabajo

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
2	Presentar junto a la oferta el Certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se acredite la no ocurrencia accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación, no obstante si no se cuenta con el documento al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar una constancia donde se indique que se encuentra en trámite; así mismo deberá anexar carta firmada por el Representante Legal y Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad donde certifiquen que no se han presentado sucesos mortales.		
3	Presentar junto a la oferta el Certificado de la ARL o SENA, que la persona responsable del diseño y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cursó y aprobó el curso de las 50 horas SG-SST.		
4	Presentar junto a la oferta la constancia donde se certifique que los integrantes de la empresa (en todos sus niéveles) tienen pleno conocimiento y especificación de los peligros/riesgos, así como los medios de control de los mismos, al momento de ejecutar el servicio en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.		
5	Presentar junto a la oferta la Matriz de identificación de peligros y riesgos con sus respectivas medidas preventivas, controles generales y específicos.		

Jessika L. Botina.

Subintendente **JESSIKA LORENA BOTINA BENITEZ**
Jefe Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud

ANEXO No. 3

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

CERTIFICACION DE NECESIDAD.

En mí calidad de Líder del Grupo Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que verificada la Planta de Personal y parque automotor, no existe el personal y parque automotor para suplir la demanda actual de la **Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca** y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de servicios de traslado terrestre en ambulancia básica y/o medicalizada para usuarios del subsistema de salud de la policía Nacional.

Firma,

Intendente LEONARDO AVELLA SANABRIA
Jefe Grupo Logístico

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca le formule en cada caso.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Jefatura Administrativa y Financiera de la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Jefatura Administrativa y Financiera de la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato y entregar en el Formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
11. **EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,** salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos.
12. El contratista deberá requerir a la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca dentro de las 24 horas siguientes a la atención de un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional la **ORDEN DE SERVICIOS** que avala la atención por parte de la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca, enviando el resumen de la epicrisis o historia clínica.
13. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
14. Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un setenta 70% el valor del contrato.
15. Los usuarios que pertenecen a otras ciudades diferentes a CALI, JAMUNDI, YUMBO, DAGUA, BUGA, TULUA, PALMIRA, BUENAVENTURA, ROLDANILLO. Para la prestación de los servicios será previa autorización del área de referencia y contra referencia. De no cumplirse con este requisito la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca, no asumirá el pago de los servicios prestados. Derivando nuevamente la factura a la entidad, para que sea facturada por esta en forma independiente al departamento que corresponda.
16. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
17. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
18. Prestar los servicios en sus instalaciones, es decir no se subcontratarán los servicios.
19. Toda urgencia que no cuente con la autorización de Referencia y Contra-referencia de la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 0001531 del 28 de abril del 2014.

20. El contratista deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario.
21. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
22. El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
23. El contratista permitirá al equipo auditor de la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca, el acceso en tiempo real y oportuna a las historias clínicas y todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor de la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.
24. El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuna de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca, a fin de que de manera conjunta su equipo y el equipo de calidad de la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca, Valle planteen acciones de mejora.
25. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.
26. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
27. El contratista se obliga a remitir todos los RIPS de las atenciones a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca, anexos a las cuentas de cobro y coetáneamente al correo electrónico deval.rases-rip@policia.gov.co sanidadvallerips@hotmail.com
28. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.
 Igualmente, este canal será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca.
29. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca En esta Facturación debe aparecer el Numero de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo":
 Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes:
 a. Factura original y dos copias, a nombre de la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca- Policía NIT. 901.361.882-6.

I. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.
II. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.
III. Historia Clínica (ambulatoria, de urgencias, hospitalización y procedimientos). Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario.
IV. RIPS de atenciones prestadas.

b. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Una por cada mes independiente del número de facturas presentadas).
c. Orden de prestación de los servicios expedida por el Área de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales. Y anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía.
d. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código CUPS y la tarifa es la establecida en el Anexo Tarifario.

30. Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual
31. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.03049 del 2014, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).
32. En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad

contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Consulta, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social os adoptados por la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual. 7.) Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud. 8.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivad del contrato.

33. Aquellos Servicios no solicitados explícitamente por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca y que puedan ser prestados por la Empresa a la cual se le Asigne el Contrato, podrán ser prestados previa cotización y aval del Responsable del Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud con previa verificación de Auditoria de Cuentas Medicas.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. En cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, las siguientes: 1.) Reporta a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2.) Investigar todos los incidentes y accidente de trabajo. 3.) Realizar actividades de prevención y promoción. 4.) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5.) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realizase le Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6.) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contractada de las personas a las que les aplica el presente decreto. 7.) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8.) Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo.

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Titulo III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	JURIDICO	De cumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario mas	Ampara el riesgo de incumplimiento total o parcial del contrato y el incumplimiento tardío o defectuoso del contrato. En todo caso, en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	OPERATIVO	De Calidad del servicio	cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha final de la ejecución o terminación del contrato, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio contratado que surjan con posterioridad a la terminación o ejecución del contrato y que se deriven de la mala calidad o la insuficiencia del servicio prestado por el contratista. Este amparo opera una vez concluida la vigencia del amparo de cumplimiento.
Garantía Única	JURIDICO	De responsabilidad civil extracontractual	El valor asegurado debe ser de 200 SMMLV	Contratista	Por el plazo de ejecución del contrato	Esta garantía cubre los perjuicios que puede sufrir la Entidad Estatal derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de los subcontratistas. Este amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los contenidos en el artículo 137 numeral 3 del Decreto 1510 de 2013.
Garantía Única	JURIDICO	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	El valor de la garantía debe ser del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Contratista	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista , se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ANEXO No. 7

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

TABLA DE ESTIMACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES CONPES 3714 DE 2011*

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACION																							
No.	1	clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿(do?
2	Especifico	Externo	Externo	Ejecución	Contratación	Exceso en la frecuencia de uso del servicio definida para cada usuario, inducida por los profesionales de la entidad contratista, sin	Genera un gasto inapropiado de los recursos económicos asignados al contrato referido al incremento de la demanda de un mismo grupo de usuarios, en detrimento del principio de	3	4	7	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado.	Contratista	análisis de la demanda mediante auditoria a las órdenes de servicio; precisar las condiciones y servicios pactados en el contrato realizando	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor	Una vez detectada la anomalía	Treinta días después de iniciado el tratamiento	Verificando el comportamiento, estadística/frecuencia, posterior a la aplicación	Trimestral
General																							
Externo																							
Contratación																							
Que el contratista no firme el contrato oportunamente																							
usuarios * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuestal																							
3																							
3																							
6																							
Aceptar el Riesgo																							
Contratista																							
que justifique la tardanza en la firma del contrato * Informar a la compañía aseguradora *Hacer efectiva la póliza de seriedad de la																							
1																							
2																							
3																							
Riesgo bajo																							
No																							
*Contratos *Jurídica																							
De acuerdo al cronograma del proceso																							
cronograma del proceso, la normatividad																							
Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso																							
Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato																							

5	4	3
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Contratación
operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y	contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o	operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de
Terminación anormal del contrato	Incumplimiento de algunas condiciones pactadas en el contrato	Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su presentación sea tardía.
Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y reproceso administrativo; generación de la demanda insatisfecha	*desgaste y pérdida de recursos administrativos *generación de la demanda insatisfecha * Afecta la percepción de Calidad del Servicio y la satisfacción del usuario	Afectación grave de la salud de los usuarios * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuestal * generación de la demanda insatisfecha
1	3	2
5	4	3
6	7	5
Riesgo medio	términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato	Aceptar el Riesgo
Contratista/Asegurador	Contratista	Contratista
solución de conflictos; aplicación de las clausulas exorbitantes; *Informar y llamamiento en garantía al asegurador, *Publicación del acto administrativo de imposición de	Exigencia para el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato; *Agotamiento del debido proceso para imposición de multas; *utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos; *aplicación de las clausulas exorbitantes	Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato
1	2	1
1	3	1
2	5	2
Riesgo Bajo	Riesgo medio	Riesgo bajo
Si	No	No
Contratante	Supervisor, contratos, jurídica y ordenador del gasto	*Contratos *Jurídica
Inmediatamente detectada la novedad	Una vez el supervisor del contrato presente el informe sobre el incumplimiento	De acuerdo al cronograma del proceso
Dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	del proceso, la normatividad aplicable y respetando el
Con la generación de autos y actos administrativos necesarios	A través de la sumatoria de requerimientos realizados al contratista	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato
inmediato	Mensual	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato

8	7	6
General	especifico	General
Externo	externo	Externo
Selección	Selección	Selección/Contratación
contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos.	Riesgos Económicos: son aquellos derivados de la fluctuación de los precios de los insumos en el mercado	del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y
Que no se presenten oferentes	Ofertas artificialmente bajas	Ilegalidad de la documentación presentada para la selección del contratista/ Ilegalidad de la documentación presentada por el contratista durante la ejecución del contrato
*Desgaste administrativo por declaratoria desierta del proceso *Reproceso	*Adquision de bienes y servicios de mala calidad; *Generación de eventos adversos; *Desgaste administrativo; *Sobrecostos;	selección; generación de caducidad del contrato; genera un reproceso/obstrucción a la ejecución contractual, presupuestal, dilata la atención a los usuarios, genera no conformidades, genera observaciones por parte de
3	3	2
1	1	5
4	4	2
Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo
Contratista	Contratista	Oferente/Contratista
*Acto administrativo declaratoria de desierto; *Iniciar nuevo proceso	*Se realiza requerimiento al oferente para que justifique la oferta; *Se analiza y se recomienda la continuación de la evaluación o no	Denunciar el ilícito ante la autoridad competente
1	1	1
1	1	1
2	2	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo
No	No	No
Contratos, Jurídica y dueño de la necesidad	Comité evaluador	Jurídica
Según cronograma	Según cronograma para evaluar el proceso	Inmediatamente detectada la anomalía
Con la ejecutoria del acto administrativo de declaratoria de desierto	Una vez agotado el termino respectivo	Inmediatamente detectada la novedad
Con la revisión del correo electrónico de contacto para verificar si existen observaciones	Recepcionando y verificación la respuesta al requerimiento hecho al oferente	Verificar documentación que se genere
Dentro del término que dure la publicación del acto administrativo	inmediato	Cada vez que se presente la documentación o información

ANEXO 8

TABLA CONPES

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	8
Valor del contrato	$ 50.000.000,00
Total estimación del riesgo	$ 18.151.516,17

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Ambientales	Derivados de la vulneración a la legislación ambiental en desarrollo del proceso (desechos hospitalarios y manejo de fluidos)	Bajo	Medio-Bajo	$ 732.504,16	4,04%
De la naturaleza	Aquellos en que las fuerzas de la naturlaeza afectan la adecuada ejecución del proceso(inundaciones- Sismos)	Bajo	Medio-Alto	$ 1.716.999,51	9,46%
Económico	Diferencias presentadas entre los valores pactados y los cobrados	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 3.121.985,04	17,20%
Financiero	Hace referencia a aquellos factores que pueden afectar la finaciación del proceso	Bajo	Medio-Alto	$ 1.716.999,51	9,46%
Operacionales	Derivados de los factores administrativos que afectan la ejecución del proceso (falta de personal)	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 1.331.897,31	7,34%
Regulatorio	Derivados de los cambios en la regulación del proceso (normativa cambiante)	Medio-Alto	Medio-Alto	$ 5.676.641,44	31,27%
Sociales o Políticos	Afectaciones sociales que pueden alterar la ejecución del proceso (huelgas-orden público)	Bajo	Medio-Bajo	$ 732.504,16	4,04%
Tecnológicos	hace referencia a los procesos tecnoclogicos que de alguna manera puedan alterar el desarrollo del proceso (sistemas de Comunicación-Sofware de los equipos)	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 3.121.985,04	17,20%

ANEXO N° 9

VALORES TECHOS DE REFERENCIA PARA LA PROPUESTA ECONOMICA

- prestación de servicios de transporte en ambulancias básicas y medicalizadas.

La oferta solicitada es mediante el ofrecimiento económico con porcentaje de descuento solicitado en el anexo N° 10 seguido a este.

TRASLADO AMBULANCIA BASICA (TAB)			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EN AMBULANCIAS BASICAS Y MEDICALIZADAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA			
ITEM	CUPS	TRAYECTO	VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	S31001	CALI SIMPLE	$ 65.000
2	S31002	CALI REDONDO	$ 121.000
3	S31003	HORA DE ESPERA CALI	$ 40.000
4	S31004	ALCALA SIMPLE	$ 961.924
5	S31005	ALCALA REDONDO	$ 1.964.236
6	S31006	ANDALUCIA SIMPLE	$ 576.280
7	S31007	ANDALUACIA REDONDO	$ 1.156.940
8	S31008	ANSERMANUEVO SIMPLE	$ 955.147
9	S31009	ANSERMANUEVO REDONDO	$ 1.946.294
10	S31010	ARGELIA SIMPLE	$ 1.040.664
11	S31011	ARGELIA REDONDO	$ 2.126.900
12	S31012	BOLIVAR SIMPLE	$ 654.488
13	S31013	BOLIVAR REDONDO	$ 1.320.315
14	S31014	BUENAVENTURA SIMPLE	$ 662.608
15	S31015	BUENAVENTURA REDONDO	$ 1.350.324
16	S31016	BUGALAGRANDE SIMPLE	$ 568.916
17	S31017	BUGALAGRANDE REDONDO	$ 1.144.156
18	S31018	CAICEDONIA SIMPLE	$ 830.860
19	S31019	CAICEDONIA REDONDO	$ 1.688.048
20	S31020	CALIMA EL DARIEN SIMPLE	$ 525.782
21	S31021	CALIMA EL DARIEN REDONDO	$ 1.056.087
22	S31022	CANDELARIA SIMPLE	$ 216.344
23	S31023	CANDELARIA REDONDO	$ 408.440
24	S31024	CARTAGO SIMPLE	$ 830.788
25	S31025	CARTAGO REDONDO	$ 1.692.072
26	S31026	DAGUA SIMPLE	$ 280.464
27	S31027	DAGUA REDONDO	$ 539.800
28	S31028	EL AGULA SIMPLE	$ 1.010.627
29	S31029	EL AGUILA REDONDO	$ 2.068.490
30	S31030	EL CAIRO SIMPLE	$ 1.109.207
31	S31031	EL CAIRO REDONDO	$ 2.274.442
32	S31032	EL CERRITO SIMPLE	$ 272.914
33	S31033	EL CERRITO REDONDO	$ 528.596
34	S31034	EL DOVIO SIMPLE	$ 773.742
35	S31035	EL DOVIO REDONDO	$ 1.573.789
36	S31036	FLORIDA SIMPLE	$ 303.644
37	S31037	FLORIDA REDONDO	$ 587.728
38	S31038	GINEBRA SIMPLE	$ 328.066
39	S31039	GINEBRA REDONDO	$ 642.386
40	S31040	GUADALAJARA DE BUGA SIMPLE	$ 422.708
41	S31041	GUADALAJARA DE BUGA REDONDO	$ 836.484
42	S31042	JAMUNDI SIMPLE	$ 142.744
43	S31043	JAMUNDI REDONDO	$ 274.316
44	S31044	LA CUBRE SIMPLE	$ 235.173
45	S31045	LA CUMBRE REDONDO	$ 450.014
46	S31046	LA UNIÓN SIMPLE	$ 810.302

47	S31047	LA UNIÓN REDONDO	$ 1.644.192
48	S31048	LA VICTORIA SIMPLE	$ 731.645
49	S31049	LA VICTORIA REDONDO	$ 1.484.262
50	S31050	OBANDO SIMPLE	$ 781.362
51	S31051	OBANDO REDONDO	$ 1.586.541
52	S31052	PALMIRA SIMPLE	$ 204.912
53	S31053	PALMIRA REDONDO	$ 387.560
54	S31054	PRADERA SIMPLE	$ 261.584
55	S31055	PRADERA REDONDO	$ 504.012
56	S31056	RESTREPO SIMPLE	$ 477.517
57	S31057	RESTREPO REDONDO	$ 953.322
58	S31058	RIOFRIO SIMPLE	$ 552.947
59	S31059	RIOFRIO REDONDO	$ 1.107.570
60	S31060	ROLDANILLO SIMPLE	$ 672.320
61	S31061	ROLDANILLO REDONDO	$ 1.362.372
62	S31062	GUACARI SIMPLE	$ 347.378
63	S31063	GUACARI REDONDO	$ 679.864
64	S31064	SAN PEDRO SIMPLE	$ 451.532
65	S31065	SAN PEDRO REDONDO	$ 899.340
66	S31066	SEVILLA SIMPLE	$ 772.712
67	S31067	SEVILLA REDONDO	$ 1.565.067
68	S31068	TORO SIMPLE	$ 806.626
69	S31069	TORO REDONDO	$ 1.640.560
70	S31070	TRUJILLO SIMPLE	$ 635.240
71	S31071	TRUJILLO REDONDO	$ 1.275.537
72	S31072	TULUA SIMPLE	$ 510.082
73	S31073	TULUA REDONDO	$ 1.020.524
74	S31074	ULLOA SIMPLE	$ 950.924
75	S31075	ULLO REDONDO	$ 1.944.203
76	S31076	VERSALLE SIMPLE	$ 921.451
77	S31077	VERSALLES REDONDO	$ 1.873.370
78	S31078	VIJES SIMPLE	$ 229.261
79	S31079	VIJES REDONDO	$ 437.682
80	S31080	YOTOCO SIMPLE	$ 308.989
81	S31081	YOTOCO REDONDO	$ 604.674
82	S31082	YUMBO SIMPLE	$ 137.920
83	S31083	YUMBO REDONDO	$ 267.428
84	S31084	ZARZAL SIMPLE	$ 660.907
85	S31085	ZARZAL REDONDO	$ 1.336.794
86	S31086	POPAYAN SIMPLE	$ 797.292
87	S31087	POPAYAN REDONDO	$ 1.611.245
88	S31088	PASTO SIMPLE	$ 2.133.299
89	S31089	PASTO REDONDO	$ 4.273.662
90	S31090	BOGOTA SIMPLE	$ 2.418.444
91	S31091	BOGOTA REDONDO	$ 4.787.008

TRASLADO AMBULANCIA MEDICALIZADA(TAM)

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EN AMBULANCIAS BASICAS Y MEDICALIZADAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

ITEM	CUPS	TRAYECTO	VALOR ESTTIMADO IVA INCLUIDO
1	S31001-1	CALI SIMPLE	$ 309.000
2	S31002-2	CALI REDONDO	$ 617.600
3	S31003-3	HORA DE ESPERA CALI	$ 91.250
4	S31004-4	ALCALA SIMPLE	$ 2.127.669
5	S31005-5	ALCALA REDONDO	$ 4.320.263
6	S31006-6	ANDALUCIA SIMPLE	$ 1.285.696
7	S31007-7	ANDALUACIA REDONDO	$ 2.549.445
8	S31008-8	ANSERMANUEVO SIMPLE	$ 2.211.722
9	S31009-9	ANSERMANUEVO REDONDO	$ 4.476.524
10	S31010-10	ARGELIA SIMPLE	$ 2.313.862

11	S31011-11	ARGELIA REDONDO	$ 4.707.288
12	S31012-12	BOLIVAR SIMPLE	$ 1.469.667
13	S31013-13	BOLIVAR REDONDO	$ 2.924.078
14	S31014-14	BUENAVENTURA SIMPLE	$ 1.486.607
15	S31015-15	BUENAVENTURA REDONDO	$ 2.951.996
16	S31016-16	BUGALAGRANDE SIMPLE	$ 1.308.190
17	S31017-17	BUGALAGRANDE REDONDO	$ 2.587.195
18	S31018-18	CAICEDONIA SIMPLE	$ 1.810.292
19	S31019-19	CAICEDONIA REDONDO	$ 3.646.801
20	S31020-20	CALIMA EL DARIEN SIMPLE	$ 1.231.242
21	S31021-21	CALIMA EL DARIEN REDONDO	$ 2.428.311
22	S31022-22	CANDELARIA SIMPLE	$ 489.442
23	S31023-23	CANDELARIA REDONDO	$ 866.088
24	S31024-24	CARTAGO SIMPLE	$ 1.929.003
25	S31025-25	CARTAGO REDONDO	$ 3.899.140
26	S31026-26	DAGUA SIMPLE	$ 635.182
27	S31027-27	DAGUA REDONDO	$ 1.166.366
28	S31028-28	EL AGULA SIMPLE	$ 2.320.998
29	S31029-29	EL AGUILA REDONDO	$ 4.725.887
30	S31030-30	EL CAIRO SIMPLE	$ 2.516.118
31	S31031-31	EL CAIRO REDONDO	$ 5.140.755
32	S31032-32	EL CERRITO SIMPLE	$ 651.446
33	S31033-33	EL CERRITO REDONDO	$ 1.212.000
34	S31034-34	EL DOVIO SIMPLE	$ 1.769.751
35	S31035-35	EL DOVIO REDONDO	$ 3.565.684
36	S31036-36	FLORIDA SIMPLE	$ 650.926
37	S31037-37	FLORIDA REDONDO	$ 1.206.094
38	S31038-38	GINEBRA SIMPLE	$ 742.968
39	S31039-39	GINEBRA REDONDO	$ 1.403.512
40	S31040-40	GUADALAJARA DE BUGA SIMPLE	$ 840.591
41	S31041-41	GUADALAJARA DE BUGA REDONDO	$ 1.609.136
42	S31042-42	JAMUNDI SIMPLE	$ 359.280
43	S31043-43	JAMUNDI REDONDO	$ 709.552
44	S31044-44	LA CUBRE SIMPLE	$ 567.454
45	S31045-45	LA CUMBRE REDONDO	$ 1.031.876
46	S31046-46	LA UNIÓN SIMPLE	$ 1.748.863
47	S31047-47	LA UNIÓN REDONDO	$ 3.516.401
48	S31048-48	LA VICTORIA SIMPLE	$ 1.674.431
49	S31049-49	LA VICTORIA REDONDO	$ 3.360.409
50	S31050-50	OBANDO SIMPLE	$ 1.808.071
51	S31051-51	OBANDO REDONDO	$ 3.635.389
52	S31052-52	PALMIRA SIMPLE	$ 515.377
53	S31053-53	PALMIRA REDONDO	$ 922.307
54	S31054-54	PRADERA SIMPLE	$ 624.334
55	S31055-55	PRADERA REDONDO	$ 1.149.687
56	S31056-56	RESTREPO SIMPLE	$ 1.115.907
57	S31057-57	RESTREPO REDONDO	$ 2.180.279
58	S31058-58	RIOFRIO SIMPLE	$ 1.264.358
59	S31059-59	RIOFRIO REDONDO	$ 2.486.610
60	S31060-60	ROLDANILLO SIMPLE	$ 1.595.224
61	S31061-61	ROLDANILLO REDONDO	$ 3.193.018
62	S31062-62	GUACARI SIMPLE	$ 752.614
63	S31063-63	GUACARI REDONDO	$ 1.417.221
64	S31064-64	SAN PEDRO SIMPLE	$ 994.154
65	S31065-65	SAN PEDRO REDONDO	$ 1.931.238
66	S31066-66	SEVILLA SIMPLE	$ 1.755.760
67	S31067-67	SEVILLA REDONDO	$ 3.519.246
68	S31068-68	TORO SIMPLE	$ 1.839.344
69	S31069-69	TORO REDONDO	$ 3.707.520
70	S31070-70	TRUJILLO SIMPLE	$ 1.377.727
71	S31071-71	TRUJILLO REDONDO	$ 2.722.766
72	S31072-72	TULUA SIMPLE	$ 1.229.328
73	S31073-73	TULUA REDONDO	$ 2.412.974
74	S31074-74	ULLOA SIMPLE	$ 2.172.869

75	S31075-75	ULLO REDONDO	$ 4.416.360
76	S31076-76	VERSALLE SIMPLE	$ 1.977.151
77	S31077-77	VERSALLES REDONDO	$ 3.991.992
78	S31078-78	VIJES SIMPLE	$ 579.433
79	S31079-79	VIJES REDONDO	$ 1.054.386
80	S31080-80	YOTOCO SIMPLE	$ 767.692
81	S31081-81	YOTOCO REDONDO	$ 1.451.818
82	S31082-82	YUMBO SIMPLE	$ 357.880
83	S31083-83	YUMBO REDONDO	$ 708.192
84	S31084-84	ZARZAL SIMPLE	$ 1.568.677
85	S31085-85	ZARZAL REDONDO	$ 3.132.134
86	S31086-86	POPAYAN SIMPLE	$ 1.664.572
87	S31087-87	POPAYAN REDONDO	$ 3.328.733
88	S31088-88	PASTO SIMPLE	$ 4.484.990
89	S31089-89	PASTO REDONDO	$ 9.219.923
90	S31090-90	BOGOTA SIMPLE	$ 5.161.434
91	S31091-91	BOGOTA REDONDO	$ 10.645.480

Nota. Llegado el caso que se requiera algún traslado en ambulancia básico o medicalizada, que no se encuentre dentro del presente anexo, pero que la empresa oferente lo tenga incluido dentro de su portafolio o que este en capacidad de prestar el servicio y /o traslado a través de un tercero, la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, lo podría llegar a contratar a través del Grupo Regional Redes Integrales Servicios De Salud, con el visto bueno del SUPERVISOR de contrato y previa autorización del jefe administrativo y financiero, solicitando una cotización, a la cual se aplicara el mismo porcentaje de descuento ofrecido dentro de la propuesta económica para el presente proceso contractual, la cual hace parte integral del contrato, previa autorización y aval de la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

ANEXO 10

OFERTA ECONOMICA

Se solicita a los oferentes no modificar el presente anexo, La propuesta económica presentada por el proponente se evaluará con base en el mayor porcentaje único de descuento ofrecido, el cual será aplicado por parte de la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca a cada uno de los valores estimados de cada ítem establecido en el **Anexo No. 9 VALORES TECHOS DE REFERENCIA PARA LA PROPUESTA ECONOMICA**

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el presente estudio previo, del actual proceso de contratación adelantado por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional, por medio de este documento, oferto de forma irrevocable y como único porcentaje de descuento el cual establecerá para todos los ítems que conforman el **ANEXO N° 9 VALORES TECHOS DE REFERENCIA PARA LA PROPUESTA ECONOMICA**, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco la prestación de servicios de transporte en ambulancias básicas y medicalizadas, previstos en el estudio previo o invitación con un porcentaje que se describe así:

Se requiere la presentación de la oferta económica de forma total.

OBJETO	PORCENTAJE DE DECUENTO
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN AMBULANCIAS BÁSICA Y MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA –UPRES VALLE DEL CAUCA.	_____%

Notas aclaratorias:

- El presente anexo se debe diligenciar por parte del proponente teniendo presente especialmente el el Anexo N° 9, **Valores Techos De Referencia Para La Propuesta Económica, Las Especificaciones Técnicas Y Condiciones Mínimas Descritas** en el Anexo N° 2 y a los criterios de Selección descritos en el estudio previo o la invitación, incluyendo modificaciones mediante adenda, si las hubiera con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria.

- La adjudicación se hará por el valor del presupuesto oficial asignado en el proceso al proponente que cumpla con las condiciones establecidas en el presente documento.

- El porcentaje único de descuento ofrecido se aplicará para cada uno de los ítems que conforman el **ANEXO N°9**, **Valores Techos De Referencia Para La Propuesta Económica** y no para el presupuesto oficial del proceso, y serán los precios que se manejen durante toda la ejecución del contrato sin afectar el valor total asignado al proceso.

- En caso de no otorgar porcentaje único descuento o que el descuento sea equivalente al 0%, se entenderá que su oferta se ajusta a la tarifa o valor techo establecido (incluido el IVA si aplica); por lo tanto, su puntaje será equivalente a cero (0).

NOMBRE PROPONENTE: _____

NIT: _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

C.C: _____

FIRMA_____